

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2015.

-----oOo-----

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **veintiséis de enero de dos mil quince**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mí, el Secretario Accidental, que da fe del acto y, del señor Interventor Accidental, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pablo Carrillo Herrero

CONCEJALES:

D. Baldomero García Carrillo

D. Benito García de Torres

D. Bernardo Ruiz Gómez

D^a Josefa Márquez Sánchez

D. Emiliano Pozuelo Cerezo

D. César Bravo Santervás

D. Manuel Cabrera López

D^a Francisca Fernández Serrano

D^a Carmen Blanco Domínguez

D^a María José Espejo Olmo

D. Miguel Ángel Carrasco Pastor

D^a Manuela Calero Fernández

D^a María Jesús Adell Baubí

D. Ventura Redondo Moreno

D^a María Pilar Fernández Ranchal

D. Juan Bautista Carpio Dueñas

INTERVENTOR-Acctal.:

D. Augusto Moreno de Gracia

SECRETARIO-Acctal.:

D. Jesús Javier Redondo Herrero

El señor Alcalde-Presidente, antes de iniciar los asuntos incluidos en el oportuno Orden del Día, mostró un público reconocimiento a nuestro ilustre paisano don Santiago Muñoz Machado por su próxima investidura como Doctor Honoris Causa por la Universidad de Córdoba.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

**Sesión Extraordinaria de 15 de diciembre de 2015 (Violencia de Género).
Sesión Ordinaria de 15 de diciembre de 2015.**

Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Don Manuel Cabrera López, Concejal del Partido Popular, quiso matizar, respecto de lo incluido en página 26, que dice: *“Expuso que el informe jurídico aludido...”* se mencionaba como comparativa de que se había utilizado, en esta sesión, un informe jurídico solicitado por su Grupo, debiéndose separar del contexto de las frases que lo acompañan.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación en los términos en que fue redactada.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE DICIEMBRE 2014 Y 19 DE ENERO DE 2015.

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el período comprendido entre los días 11 de diciembre de 2014 y 19 de enero de 2015, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

Don Manuel Cabrera López, Concejal del Partido Popular, reflejó dos matices respecto de las Resoluciones de Alcaldía presentadas en el Pleno de hoy. En primer lugar hizo referencia a determinada Compensación de Oficio aludiendo podía existir algún error de transcripción. Por otro lado solicitó la rectificación del importe aparecido en las subvenciones a Empresas de la localidad apareciendo 50.000 euros cuando a su entender debía ser 500.000 euros.

Don Jesús Javier Redondo Herrero, Secretario Accidental, informó que,

efectivamente aludía a 50.000 euros por ser los presupuestados para el presente ejercicio económico poniendo, igualmente de manifiesto que, en las propias Bases, se indica que los importes restantes serán rescatados de los Remanentes de Tesorería de ejercicios anteriores hasta una cantidad aproximada a los indicados 500.000 euros.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los diecisiete señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Por el señor Secretario de dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

El treinta de marzo de 1998, mediante acuerdo plenario se efectúa la cesión gratuita de una parcela situada en la Dehesa Boyal propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco al C.D. Círculo del Caballo-Club Hípico, e impone como condición en el mismo acuerdo que procederá la reversión de la cesión si se incumplen los fines o desaparece la Asociación.

En sendos escritos, fechado uno el once de febrero y otro el veintisiete de mayo de 2014, el secretario del C.D. Círculo del Caballo-Club Hípico, pone en conocimiento de este Ayuntamiento la decisión tomada en Asamblea General de revertir la citada cesión, siempre que acto seguido, a la firma del acta de reversión, se firme un convenio de cesión gratuita de uso, de la misma parcela por el máximo tiempo permitido por ley, esto es: treinta años.

Resultando que el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: *Iniciar expediente de reversión del bien de propiedad municipal cedido en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 1998, a favor de la entidad “club deportivo Círculo del Caballo club hípico de Pozoblanco”, sin necesidad de solicitar del señor Notario, el levantamiento de acta, pues los metros objeto de cesión no fueron segregados de la finca registral 3.819, conocida como “dehesa boyal”, por lo cual permanecen como de titularidad pública, con lo que la reversión no supondrá, en su caso, nada más que la cesación de efectos del acto administrativo dictado en 1998; cesación de efectos que podrá quedar plasmada en un simple acta, de carácter administrativo, suscrita ante quien suscribe y que gozará de eficacia y validez desde el momento en que se dicte, de conformidad al principio de ejecutoriedad de los actos administrativos (art. 94 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).*

Segundo: *Notificar el acta al interesado dándole audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes, quedando en suspenso, durante este periodo, la obligación de entrega del bien.*

Tercero: *A la vista de las Alegaciones presentadas el Ayuntamiento de Pozoblanco resolverá el expediente de reversión por Acuerdo del Pleno, y determinará el plazo para el desalojo del bien (pudiendo utilizar si fuera necesario la potestad de desahucio administrativo), siendo innecesario la asignación del plazo de desalojo, si el Ayuntamiento Pleno considerara acreditado el interés general o público y social de actividad que motiva la petición de cesión gratuita temporal de uso suscrita por el colectivo con fecha 11 de*

febrero de 2014 (justificado en memoria y estatutos adjuntos a la petición) y aprobará, en su caso, la cesión gratuita de uso.

Consta en el expediente Informe-Valoración suscrito por doña Marta Moreno Dueñas y don Alfonso Herruzo Cabrera, Arquitecta y Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, emitido a petición del señor Alcalde Presidente que tiene por objeto cuantificar el valor de las instalaciones y edificaciones existentes en el Club Hípico Círculo del Caballo de la Dehesa Boyal de Pozoblanco, emitido con fecha 1 de diciembre de 2014, e informe jurídico emitido al respecto por el Secretario Accidental de la Corporación.

Así mismo consta en expediente acta de reversión de propiedad municipal, firmada por el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y por el señor Presidente del Círculo del Caballo, ante el Secretario Accidental de la Corporación, en la que se detallan la descripción y linderos del antiguo lote número 8 del Tercio de la Morra de la Dehesa Boyal de Propios de este Ayuntamiento y las instalaciones ubicadas en el mismo que son objeto de reversión.

El plazo de audiencia de quince días dado a los interesados a efecto de formular las alegaciones que estimasen procedentes, finalizó el pasado día 19 de enero de 2015, sin que se haya producido ninguna alegación.

Previo Dictamen de la Comisión Informativa, se interesa de los y las señoras Corporativas aprobación definitiva del acta de reversión de la cesión gratuita de propiedad de una parcela situada en la Dehesa Boyal realizada el día treinta de marzo de 1998, mediante acuerdo plenario, al C.D. Círculo del Caballo-Club Hípico de Pozoblanco.

Hace uso de la palabra **doña Manuela Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA para, en primer lugar y previo a iniciar los asuntos Plenarios, dar su pésame a la familia de don Arturo Casais Olmo, empleado municipal, adjunto al Servicio de Jardinería, por su fallecimiento en fechas recientes.

Sin más intervenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todas las y los señores Corporativos, acordó la aprobación definitiva del acta de reversión de la cesión gratuita de propiedad de una parcela situada en la Dehesa Boyal al C.D. Círculo del Caballo-Club Hípico de Pozoblanco.

4.- SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.D. CÍRCULO DEL CABALLO-CLUB HÍPICO DE POZOBLANCO, INTERESANDO CESIÓN GRATUITA DE USO DE DETERMINADA PROPIEDAD MUNICIPAL.

Por el señor Secretario de dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, indicando los siguientes:

Resultando que con fecha de 11 de febrero de 2014 don Luis López Castilla, vecino de Pozoblanco, con NIF. 75701537G, en calidad de Secretario de Club Deportivo Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco, adjunta certificación de la asamblea general de socios de la entidad que, en sesión ordinaria, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- Con la finalidad de seguir organizando las actividades que tradicionalmente se desarrollan por este colectivo al amparo de los fines determinados en los estatutos de la entidad, los cuales constan en los archivos administrativos, se solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco la cesión gratuita de uso de los terrenos e instalaciones existentes

en los mismos, por plazo máximo legal, actualmente de 30 años, dada la gran implantación de este colectivo en las actividades deportivas del municipio, para el desarrollo exclusivamente de las actividades programadas en cumplimiento de los fines detallados en estatutos, y como sede social del colectivo, asumiendo el colectivo los gastos de conservación y mantenimiento en los términos indicados en el artículo 77.6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006.

Con fecha de 27 de mayo de 2014 don Luis López Castilla solicita del Excmo. Ayuntamiento se pronuncie en sesión plenaria sobre la petición anteriormente citada.

Resultando que se han incorporado al expediente los informes de la Secretaría General y de los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que nos encontramos ante un bien patrimonial cuyas características e inscripción en el Inventario municipal se acreditan mediante certificación expedida por la Secretaría General, que obra en el expediente.

Considerando que el artículo 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía permite ceder el uso gratuito, con carácter temporal, de bienes patrimoniales, a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de sus fines, previa tramitación de procedimiento.

Considerando que, en parecidos términos, el artículo 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía permite la cesión a entidades privadas sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público y social.

Considerando que se estima suficientemente probado el interés público y social de las actividades realizadas por el Círculo del Caballo.

Considerando que finalizado el plazo de cesión los bienes cedidos revertirán a este Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 78.4.e) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el acuerdo plenario en el que se disponga la cesión debe contener pronunciamiento expreso sobre las condiciones a que se sujeta la cesión y los supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes.

Considerando que los bienes cedidos deberán destinarse exclusivamente a la práctica de la equitación y cursos formativos de equitación, y como sede social del colectivo, siendo por cuenta de la Asociación todos los gastos e impuestos que origine su funcionamiento, y los de mantenimiento del edificio, mobiliario y material técnico.

Considerando que procederá la resolución de la cesión y la reversión de todos los bienes cedidos en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y especialmente por las causas de resolución relacionadas en el Convenio de Cesión Gratuita de Uso

Considerando que la propuesta ha sido dictaminada por la Comisión Informativa General de 21 de enero de 2015 en cumplimiento de lo previsto, entre otros, por los artículos artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se interesa de las y los señores Corporativos el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Considerar las actividades que tradicionalmente se desarrollan por este colectivo al amparo de los fines determinados en los estatutos de la entidad, de Interés Público y Social, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y del artículo 78.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, puesto que redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de este término municipal.

SEGUNDO.- Ceder de forma temporal y gratuita al Club Deportivo Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco, el uso del 80.000 metros cuadrados de superficie, perteneciente al antiguo lote 8 del "Tercio de la Morra" de la dehesa boyal de propios de este Ayuntamiento, propiedad municipal calificada como patrimonial, en las proximidades del Embalse de la Dehesa, con referencia catastral 14054A014000160000HY, junto a las instalaciones que han revertido y que se encuentran incluidas en el ámbito espacial de la petición de cesión gratuita temporal de uso y que se especifican en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 01/12/2014, por un período de treinta años y con sujeción a las condiciones fijadas en el Convenio que se adjunta al presente acuerdo, que será suscrito por la Alcaldía y el representante de la Asociación ante la Secretaría General.

TERCERO.- Realizar la oportuna anotación en el Inventario municipal.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para suscribir cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, con el siguiente resultado:

Hace uso de su turno de intervenciones la señora Concejala no Adscrita, **doña Josefa Márquez Sánchez**, haciendo un resumen de lo pretendido respecto de la cesión de una parcela de propiedad municipal de la dehesa boyal de 80.000 metros cuadrados con las edificaciones e instalaciones alojadas en ella, valoradas, en 527.570,85 euros por los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad. Aludió a que dicha cesión se pretendía hacer por 30 años considerando que la actividad a desarrollar por la Asociación es de interés general, público o social. Compartió que, una vez analizado el Convenio de cesión, echó en falta, en su redacción, los apartados correspondientes que garantizaran el uso y disfrute de dichos bienes por parte de toda la población, que así lo demande. Aseveró que la práctica de la equitación y de sus cursos formativos debían ser asequibles en los horarios y en lo económico a la totalidad de las y los ciudadanos, sirviendo como elemento potenciador de nuestra oferta turística y de ocio. Concluyó aludiendo que los recursos públicos debían incidir en la consecución del bien colectivo y común que a su entender no quedaba suficientemente justificado en la redacción del oportuno Convenio a suscribir. Su posición, en el presente punto fue la abstención.

Hace uso de la palabra **doña Manuela Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA quién explicó tratarse de un procedimiento que debía regularse por cuanto se encontraba de una manera un tanto irregular. Resaltó se trataba, simplemente, de volver a ceder la misma parcela que el Club Hípico había disfrutado los últimos años, en esta ocasión de una manera reglada y formal mediante la firma del Convenio regulador,

igual que se había venido haciendo con el resto de Asociaciones que se encuentran en las mismas circunstancias. Entendiendo que los Servicios Jurídicos habrían realizado un Convenio exactamente igual que en casos similares, se mostró a favor.

Don Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Baldomero García Carrillo**, el señor Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Juan Bautista Carpio Dueñas** y **don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunciaron en sentido favorable.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 16 votos a favor y una abstención de los y las Corporativos presentes en la sesión, acordó:

PRIMERO.- aprobar **la cesión gratuita de uso de los terrenos e instalaciones existentes en los terrenos indicados, por plazo máximo legal, actualmente de 30 años**, dada la gran implantación de este colectivo en las actividades deportivas del municipio, para el desarrollo exclusivamente de las actividades programadas en cumplimiento de los fines detallados en estatutos, y como sede social del colectivo, asumiendo, por su parte, los gastos de conservación y mantenimiento en los términos indicados en el artículo 77.6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006. y a lo recogido en el Convenio de Cesión gratuita temporal que deberá formalizarse por las partes. Considerar las actividades que tradicionalmente se desarrollan por este colectivo al amparo de los fines determinados en los estatutos de la entidad, de Interés Público y Social, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y del artículo 78.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, puesto que redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de este término municipal.

SEGUNDO.- Ceder de forma temporal y gratuita al Club Deportivo Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco, el uso del 80.000 metros cuadrados de superficie, perteneciente al antiguo lote 8 del “Tercio de la Morra” de la dehesa boyal de propios de este Ayuntamiento, propiedad municipal calificada como patrimonial, en las proximidades del Embalse de la Dehesa, con referencia catastral 14054A014000160000HY, junto a las instalaciones que han revertido y que se encuentran incluidas en el ámbito espacial de la petición de cesión gratuita temporal de uso y que se especifican en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 01/12/2014, por un período de treinta años y con sujeción a las condiciones fijadas en el Convenio, que se adjunta al presente acuerdo, que será suscrito por la Alcaldía y el representante de la Asociación ante la Secretaría General.

TERCERO.- Realizar la oportuna anotación en el Inventario municipal.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para suscribir cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE USO

En Pozoblanco a

PARTES

De una parte:

- Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con NIF, P1405400A, con domicilio en Cronista Sepúlveda, 2 y representado D. Pablo Carrillo Herrero, con D.N.I. 30.193.070-G, en calidad de Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cargo para el que fue designado en sesión plenaria de fecha 29 de Julio de 2011.(En adelante Cedente)

De otra parte:

- Club Deportivo Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco” con CIF, G-14361687, domicilio en Paraje de la Dehesa Boyal s/n, de Pozoblanco, representado en este acto, por D. Modesto Valero Arroyo, con D.N.I 75.703.232-C, en calidad de Presidente de la misma; entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto exclusivo o principal **es la práctica del deporte, de equitación y cursos formativos de equitación, desarrollando las modalidades deportivas deporte base, deporte para todos y del tiempo libre**, , según consta en sus estatutos vigentes, cuya copia queda incorporada al expediente administrativo, y que mediante diligencia de 29 de julio de 2003 de la Dirección General de Actividades, se consideran aprobados sus estatutos y se acuerda la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, con el número 12.255. (En adelante Cesionario).
- Comparecen ante D. Jesús Javier Redondo Herrero, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con la finalidad de suscribir el presente convenio, de lo que doy fe.

Ambas partes reconocen gozar de capacidad jurídica y de obrar, para suscribir el presente convenio, estando legitimados para este acto administrativo, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobada con fecha 29 de septiembre de 1999, en el artículo 78 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 53 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local, así como en el acuerdo de Pleno de fecha **26 de enero de 2015**, en el que se aprobó la cesión gratuita de uso temporal.

ESTIPULACIONES:

Primera.- Consta en expediente administrativo petición del colectivo y con la siguiente documentación adjunta:

1. Petición: Con fecha de 11 de febrero de 2014 D. Luis López Castilla, vecino de Pozoblanco, con NIF. 75701537G, en calidad de secretario de Club Deportivo Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco, adjunta certificación de la asamblea general de socios de la entidad en sesión ordinaria de 22 de enero de 2014, comunicando los siguientes acuerdos:
 - “1.1 Comunicar al Excelentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco la renuncia a la cesión gratuita de propiedad, anteriormente reseñada, que implica la reversión automática al Ayuntamiento de Pozoblanco de los bienes e instalaciones existentes, libre de cargas y gravámenes, renuncia condicionada a la aprobación en el Pleno de la petición contenida en el punto 2.
 - 1.2 Con la finalidad de seguir organizando las actividades que tradicionalmente se desarrollan por este colectivo al amparo de los fines determinados en los estatutos de la entidad, los cuales constan en los archivos administrativos, se solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco **la cesión gratuita de uso de los terrenos e instalaciones existentes en los mismos, por plazo máximo legal, actualmente de 30 años**, dada la gran implantación de este colectivo en las actividades deportivas del municipio, para el desarrollo exclusivamente de las actividades programadas **en cumplimiento de los fines detallados en estatutos, y como sede social del colectivo**, asumiendo el colectivo los gastos de conservación y mantenimiento en los términos indicados en el artículo 77.6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006.
 - 1.3 Solicitar del Ayuntamiento de Pozoblanco la ejecución en esta propiedad de un Pozo de sondeo, y una pista cubierta que aumentaría el valor de la propiedad en el supuesto de enajenación, y que permitiría a ese colectivo reducir considerablemente los costes de las actividades programadas”.
2. Documentación adjunta: Memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia de la cesión suscrita por su Presidente D. Ángel Romero Porras
3. Certificación de fecha 29 de enero de 2014 del Secretario D. Luís López sobre la composición de la actual

Junta Directiva.

4. Fotocopia del N.I.F del representante legal D. Ángel Romero Porras.
5. Fotocopia del C.I.F de la entidad.
6. Fotocopia de los estatutos de la entidad peticionaria, donde consta diligencia de inscripción en el registro andaluz de entidades deportiva con fecha 29 de julio de 2003, con el número de asiento 12255. Tras su requerimiento se incorporará al expediente certificación del Secretario con el V.b del Presidente de fecha 14 de abril de 2014, sobre la ausencia de modificaciones en la normativa estatutaria con relación a la obrante en esta administración y sobre los datos de inscripción.

Además se incorpora al expediente:

- Providencia de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2014.
- Certificado de D^a María Pastora García Muñoz, Secretaria de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, con relación a la inclusión de la parcela de terreno formada por 80.000 metros cuadrados, los cuales se encuentran incluidos dentro de la superficie total de la finca conocida como dehesa boyal, ubicados en el (antiguo) lote 8 del tercio de la "Morra", en las proximidades del embalse de la dehesa boyal, del término municipal de Pozoblanco, en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, con carácter patrimonial, de fecha 10 de abril de 2014.
- Certificación de la Intervención Municipal sobre la no existencia de deudas tributarias liquidas y vencidas pendientes de pago de fecha 10 de abril de 2014 y sobre la existencia o no de consignación presupuestaria con cargo al Presupuesto Vigente, dada la petición de inversiones contenida en el punto tercero del acta de la Asamblea general del colectivo celebrada el 22 de enero de 2014.
- Certificación gráfica y descriptiva de bienes inmuebles de naturaleza rústica de fecha 11 de abril de 2014.
- Con fecha de 14 abril de 2014 se evacua por la Arquitecta municipal D. Marta Moreno Dueñas, el informe urbanístico exigido por el artículo 78.4 d) del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Nota simple evacuada por el Registro de la Propiedad de Pozoblanco en la que se acredita que los 80.000 metros cuadrados, objeto del expediente de cesión de propiedad, no fueron segregados de la finca registral 3.819, de fecha 22 de abril de 2014.
- Borrador de acta de reversión de esta propiedad municipal de fecha 19 de mayo de 2014.
- Informe Jurídico emitido por la Secretaria de la Corporación, sobre legislación aplicable y adecuación de la petición de fecha 19 de mayo de 2014.
- Borrador de convenio de cesión gratuita de uso temporal donde se recogen las circunstancias y condicionamientos a que se sujeta esta cesión, sin perjuicio de la normativa legalmente aplicable.
- Plano de situación del objeto de la petición.

Segunda.- El Club Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto exclusivo o principal es la práctica del deporte, que se rige por la Ley 6/1998 de 14 de diciembre, del Deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas y disposiciones que lo desarrollen, en sus estatutos, en sus reglamentos y demás disposiciones propias y en los estatutos y reglamentos de las federaciones deportivas a las que, en su caso, se adscriba, sin perjuicio de lo establecido en la normativa del derecho de asociación, tal y como se define en sus estatutos, con los siguientes fines:

Artículo 5 Actividad Deportiva:

La entidad desarrollará como actividad deportiva exclusiva o principal " **equitación y cursos formativos de equitación**", a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a la Federación Andaluza del deporte.

Practicará asimismo las modalidades deportivas de **deporte base, deporte para todos y del tiempo libre**.

La Junta directiva podrá acordar la creación de nuevas unidades para la práctica de otras modalidades deportivas, que se adscribirán obligatoriamente a las correspondientes Federaciones Deportivas Andaluzas.

Asimismo podrá desarrollar actividades físico-deportivas entendidas en la línea del deporte para todos y del tiempo libre.

Con fecha de 11 de febrero de 2014 se adjunta memoria justificativa, de la utilidad pública y social, que queda incorporada al expediente, en tal memoria, en síntesis, se motiva:

El club deportivo Círculo del caballo club hípico de Pozoblanco, fundado en el año 1998, lleva desde entonces

realizando actividades para el fomento del deporte hípico, colaborando en cuanto actos nos lo solicitan (cabalgata de reyes, feria, campamentos de verano), mejorando las instalaciones cedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y ampliando las posibilidades turísticas de nuestra zona. Su objeto principal es la práctica del deporte, que se trata de un colectivo con gran implantación y para continuar realizando todas estas actividades, es por lo que en asamblea general de socios en sesión ordinaria celebrada con fecha de 22 de enero de 2014 se solicita la cesión gratuita de uso de los terrenos e instalaciones, que actualmente tienen cedidos en propiedad. En referida sesión se comunica la renuncia a la cesión gratuita de propiedad, que implica la reversión automática al Ayuntamiento de Pozoblanco de los bienes e instalaciones existentes, libres de cargas y gravámenes, renuncia condicionada a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de la petición de cesión gratuita temporal de uso

Tercera.- El ámbito de actuación de la entidad es básicamente Andalucía, según se establece en el artículo 3 de sus estatutos.

Cuarta.- Que en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación figura inscrito el siguiente bien inmueble, en el apartado de terrenos (A01):

La finca dehesa boyal se encuentra incluida en el Inventario General de nuestra Corporación, epígrafe de terrenos, con el número de asiento 92, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco en el tomo 568, libro 154, folio 20 y finca registral 3.819, el título de inscripción fue mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento Constitucional de fecha doce de julio de mil ochocientos noventa y tres.

Esta propiedad municipal goza del régimen jurídico de bien patrimonial, encontrándose libre de cargas y gravámenes.

Quinta.- Ámbito de la petición de cesión de uso gratuita

1.Terreno

La superficie objeto de la petición de cesión gratuita de uso temporal por la asociación cultural y deportiva "Círculo del caballo-club hípico de Pozoblanco", se concreta en 80.000 metros cuadrados de superficie, perteneciente al (antiguo) lote 8 del "Tercio de la Morra" de la dehesa boyal de propios de este Ayuntamiento, propiedad municipal calificada como patrimonial, en las proximidades del Embalse de la Dehesa, que fue cedida en propiedad a este colectivo mediante acuerdo plenario de marzo de 1998, objeto de expediente de reversión, quedando incorporado al expediente el plano, confeccionado por la oficina Técnica de obras, y cuyos linderos son:

Linderos

Norte: con lote número 8 del que se segrega, en longitud de 350 metros.

Sur: con terrenos por el embalse de la dehesa, en longitud de 345 metros.

Este: con arroyo de Santa María, en una longitud de 215 metros.

Y al oeste: con el denominado camino de los perros, en una longitud de 244 metros.

La superficie objeto de petición de cesión gratuita temporal de uso se encuentra afectada por la orden de 31 de enero de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente, Secretaria General Técnica, por la que se resuelve la modificación en el catálogo de Montes de Andalucía de la superficie del monte público denominado "dehesa Boyal" con código J.A: CO-70009-AY.

Los bienes patrimoniales enumerados anteriormente no integran el patrimonio municipal del suelo, en tanto no derivan de ninguna de las fuentes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Referencia catastral

La superficie anteriormente mencionada se encuentra incluida en la referencia 14054A014000160000HY, en el ámbito del polígono 14 parcela 16, siendo esta parcela Catastral de mayor extensión al ámbito de la petición de cesión gratuita temporal de uso.

2.Instalaciones que han revertido y que se encuentran incluidas en el ámbito espacial de la petición de cesión gratuita temporal de uso:

El Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria de Pleno celebrada con fecha de 29 de noviembre de 2010, acordó aprobar el proyecto de actuación promovido por el Club hípico Círculo del Caballo de Pozoblanco, para legalización y mejora de instalaciones de ganado equino, en carretera la canaleja S/n, polígono 14 parcela 16 del catastro de rústica del término municipal de Pozoblanco. Dicho proyecto de actuación recoge como construcciones existentes las siguientes:

1.Club social Edificación de una planta de altura (4 metros de altitud)con una superficie construida de 346 m2 y una zona descubierta de patio de 215 m2. Situada aproximadamente en la zona central de la parcela, presenta forma de U, con cubierta de teja cerámica a dos aguas en todas las zonas, cerramientos de bloques cerámicos enfoscados en ambas caras y pintados de color blanco. Incluida en el inventario de bienes de la Corporación en el epígrafe de construcciones con el número de asiento A02-102. Al ser una construcción aislada está rodeada de la parcela donde se ubica.

1.2 Estado de conservación.- bueno

1.3 Destino de la Construcción.- Cuyo destino según el proyecto de actuación está relacionado con el ocio y el descanso de los socios de club.

1.4. Régimen jurídico.- Se asigna carácter patrimonial al coincidir con el régimen jurídico del terreno en el que se ubica.

1.5 Título en virtud de cual se atribuye a la entidad Local.- Título de reversión para lo que se expedirá certificado por duplicado, emitido por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente. de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

1.6 Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad.- Carece de inscripción esta edificación, por lo que se solicitará del Sr. Registrador de la Propiedad de Pozoblanco, su inmatriculación de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

1.7 Derechos reales constituidos a su favor.- No constan

1.8 Derechos reales que graven el bien.- No constan

1.9 Derechos personales constituidos sobre el bien- No constan

1.10 Valoración actual de la construcción.- Según informe del departamento de Urbanismo, el valor de la edificación asciende a 275.592,46 €.

2.Nave de 10 metros de ancho por 30 metros de profundidad, de forma rectangular, situada en zona central y a la izquierda del club social, destinada a resguardo de caballos y adosada a la misma existe un anexo con unas dimensiones de 4 metros de ancho por 10 metros de longitud, destinado a almacenaje de monturas y del pienso para la alimentación animal, fue construida en estructura metálica, con pórticos a dos aguas y cubierta sándwich de chapa prelacada en exterior, los cerramientos de bloque de hormigón enfoscado a ambas caras y pintados de color blanco, la carpintería es metálica con instalación eléctrica, fontanería y la solera de hormigón, totalizando ambas una superficie construida de 340 metros cuadrados.

Al ser una construcción aislada está rodeada de la parcela donde se ubica.

1.2 Estado de conservación.- bueno

1.3 Destino de la Construcción.- Cuyo destino según el proyecto de actuación está relacionado con resguardo de caballos, almacenaje de monturas y del pienso para la alimentación animal.

1.4.Régimen jurídico.- Se asigna carácter patrimonial al coincidir con el régimen jurídico del terreno en el que se ubica.

1.5 Título.- en virtud de cual se atribuye a la entidad Local.- Título de reversión para lo que se expedirá certificado por duplicado, emitido por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

1.6 Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad.- Carece de inscripción esta edificación, por lo que se solicitará del Sr. Registrador de la Propiedad de Pozoblanco, su inmatriculación de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

1.7 Derechos reales constituidos a su favor.- No constan

1.8 Derechos reales que graven el bien.- No constan

1.9 Derechos personales constituidos sobre el bien- No constan

1.10 Valoración actual de la construcción.- Según informe del departamento de Urbanismo el valor de la edificación asciende a 103.885,28 €.

3.Zona de Boxes.- Situados al noroeste del terreno objeto de cesión en 1998, resuelta mediante nave de forma rectangular con una superficie construida de 360 metros cuadrados, dotados de 20 boxes individuales, construcción a un agua, presentando unas dimensiones de 9 metros x 40 metros siendo la altura de pilares a la cubierta de 3,20 metros y de 4,23 en su parte más alta.

Al ser una construcción aislada está rodeada de la parcela donde se ubica.

1.2 Estado de conservación.-bueno

1.3 Destino de la Construcción.- Cuyo destino según el proyecto de actuación está relacionado con resguardo de caballos.

1.4. Régimen jurídico.- Se asigna carácter patrimonial al coincidir con el régimen jurídico del terreno en el que se ubica.

1.5 Título.- en virtud de cual se atribuye a la entidad Local.- Título de reversión para lo que se expedirá certificado por duplicado, emitido por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

1.6 Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad.- Carece de inscripción esta edificación, por lo que se solicitará del Sr. Registrador de la Propiedad de Pozoblanco, su inmatriculación de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

1.7 Derechos reales constituidos a su favor.- No constan

1.8 Derechos reales que graven el bien.- No constan

1.9 Derechos personales constituidos sobre el bien- No constan

1.10 Valoración actual de la construcción.- Según informe del departamento de Urbanismo, el valor de la edificación asciende a 109.996,18 €.

4.Zona de duchas Edificación de planta rectangular adosada a la nave existente enumerada con el número 2, descubierta, se proyecta como una superficie hormigonada de 352 metros cuadrados delimitada mediante un cerramiento de placas prefabricadas de hormigón de 3 metros de altura, donde se dispondrán los caballos para las duchas.

Al ser una construcción adosada parcialmente consta como lindero la nave numerada como 2 por la derecha; por la izquierda y fondo la parcela donde se ubica.

1.2 Estado de conservación.- bueno

1.3 Destino de la Construcción.- Cuyo destino específico es para aseo de equinos.

1.4. Régimen jurídico.- Se asigna carácter patrimonial al coincidir con el régimen jurídico del terreno en el que se ubica.

1.5 Título.- en virtud de cual se atribuye a la entidad Local.- Título de reversión para lo que se expedirá certificado por duplicado, emitido por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

1.6 Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad.- Carece de inscripción esta edificación, por lo que se solicitará del Sr. Registrador de la Propiedad de Pozoblanco, su inmatriculación de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

1.7 Derechos reales constituidos a su favor.- No constan

1.8 Derechos reales que graven el bien.- No constan

1.9 Derechos personales constituidos sobre el bien- No constan

1.3 Valoración actual de la construcción.- Según informe del departamento de Urbanismo el valor de la edificación asciende a 24.700,90 €.

Estercolero Presentará unas dimensiones de 12 metros por 10 metros y una altura máxima de 1.50 metros, con solera de hormigón de 15 cm y un muro de cerramiento del mismo material con 25 cm de espesor, resultando una capacidad útil de almacenaje de 240 metros cúbicos. Situado al norte de la parcela objeto de cesión en marzo 1998. Al ser una construcción aislada está rodeada de la parcela donde se ubica.

1.2 Estado de conservación.-bueno

1.3 Destino de la Construcción.- Cuyo destino específico es recogida de excrementos de equinos.

1.4. Régimen jurídico.- Se asigna carácter patrimonial al coincidir con el régimen jurídico del terreno en el que se ubica.

1.5 Título.- en virtud de cual se atribuye a la entidad Local.- Título de reversión para lo que se expedirá certificado por duplicado, emitido por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

1.6 Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad.- Carece de inscripción esta edificación, por lo que se solicitará del Sr. Registrador de la Propiedad de Pozoblanco, su inmatriculación de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

1.7 Derechos reales constituidos a su favor.- No constan

1.8 Derechos reales que graven el bien.- No constan

1.9 Derechos personales constituidos sobre el bien- No constan

1.10 Valoración actual de la construcción.- Según informe del departamento de Urbanismo el valor de la edificación asciende a 13.396,03 €.

Las instalaciones antes descritas en los puntos 1 a 5 totalizan por tanto una superficie construida cubierta de 1046 metros cuadrados y una superficie construida descubierta de 687 metros cuadrados.

No existen derechos reales constituidos a su favor ni que graven la propiedad cedida, ni las mejoras e inversiones realizadas.

Título todas las edificaciones descritas se ubican dentro de la finca registral 3.819 del término municipal de Pozoblanco, accediendo el Ayuntamiento de Pozoblanco al Pleno dominio de las mismas por **título de reversión**.

La petición de cesión gratuita temporal de uso formulada por la entidad privada "Club Deportivo Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco", abarca en síntesis, **los 80.000 metros cuadrados ya descritos, y las instalaciones o construcciones incluidas en este ámbito y que se recogen en el correspondiente proyecto de actuación mencionado, quedando acreditado, con motivo de la entrega de la propiedad, en el correspondiente informe/ acta elevada por el Departamento de urbanismo el estado de conservación existente en ese momento respecto de las instalaciones.**

Sexta.- El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco considera, en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha **26 de enero de 2015**, debidamente acreditado el interés general o el interés público o social de las actividades desarrolladas por el club deportivo Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco, siendo de interés general o de interés público o social los objetivos y funciones detallados en sus estatutos y la memoria incorporada ya a este convenio, considerando como finalidad exclusiva de la cesión de uso, **la práctica de la equitación y cursos formativos de equitación, bajo las modalidades de deporte base, deporte para todos y del tiempo libre y como sede social del colectivo**, actividades que generan directamente un beneficio sobre los habitantes del término municipal de Pozoblanco.

ACUERDA:

Primera.- Es objeto de este convenio la cesión gratuita y temporal de uso de los 80.000 metros cuadrados e instalaciones incluidas en su ámbito, conforme a la descripción inserta en la estipulación quinta, de parte de la propiedad municipal conocida como dehesa boyal de propios de este Ayuntamiento, perteneciente al (antiguo) lote 8 del "Tercio de la Morra" de la mencionada dehesa boyal, propiedad municipal calificada como patrimonial, en las proximidades del Embalse de la Dehesa, que fue cedida en propiedad a este colectivo mediante acuerdo plenario de marzo de 1998, objeto de expediente de reversión, quedando incorporado al expediente el plano, confeccionado por la oficina Técnica de obras, y cuyos linderos son:

Norte: con lote número 8 del que se segrega, en longitud de 350 metros.

Sur: con terrenos por el embalse de la dehesa, en longitud de 345 metros.

Este: con arroyo de Santa María, en una longitud de 215 metros.

Y al oeste: con el denominado camino de los perros, en una longitud de 244 metros.

A favor del "Club Deportivo Círculo del Caballo Club Hípico de Pozoblanco", cesión de uso cuya aceptación expresa se considera otorgada con la firma de este convenio, al considerar el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco acreditado el beneficio que con tal cesión de uso deriva, entre otros, para los habitantes del término municipal. LA CESIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO FINALIDAD EXCLUSIVA LA DE OTORGAR EL USO DE LOS 80.000 M2 DESCRITOS e INSTALACIONES INCLUIDAS EN SU ÁMBITO, COMO UBICACIÓN DONDE DESARROLLAR SU FINALIDAD EXCLUSIVA DE ESTA CESIÓN LA PRÁCTICA DE LA EQUITACIÓN Y CURSOS FORMATIVOS DE EQUITACIÓN, Y COMO SEDE SOCIAL DEL COLECTIVO y de esta forma poder desarrollar las actividades indicadas en el artículo 5 de los estatutos del club ya transcrito. EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DESTINO DARÁ LUGAR A LA EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE LA CESIÓN DE USO.

Como el objeto de la cesión es **el uso** y no la propiedad, no es necesario el otorgamiento de licencias de segregación, conservando en todo momento el Ayuntamiento de Pozoblanco sus potestades dominicales.

Segunda- La duración prevista para esta cesión gratuita de uso es **de treinta años**, pudiendo extinguirse anticipadamente mediante acuerdo expreso del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cuando existan razones de interés general o social libremente apreciadas.

Transcurrido el plazo de duración o dictada resolución motivada en razones de interés general o social libremente apreciadas, el uso de este terreno revertirá a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar a esta Administración compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo, si ello fuera necesario.

De conformidad con el artículo 78.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las cesiones podrán ser objeto de prórrogas mediante acuerdo del Pleno de la Entidad Local cedente en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo máximo establecido en el artículo 78.2 del Decreto 18/2006 (RBELA), que es de 30 años.

Tercera- En cuanto al régimen jurídico aplicable a esta cesión se estará al indicado en el informe evacuado por la Secretaria del Ayuntamiento y que queda incorporado al expediente de cesión, que al igual que los demás documentos que lo integran tendrán un carácter contractual para el cedente y cesionario. Esta cesión gratuita de uso está sujeta además de las prescripciones legalmente establecidas, por las siguientes condiciones de uso:

- La titularidad de los bienes permanecerá, en todo caso, en la Entidad Local Cedente (Ayuntamiento de Pozoblanco). Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualquier otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase. La Entidad Beneficiaria de esta cesión está obligada a la conservación de los terrenos, e instalaciones descritas en la estipulación quinta y contenidas en el proyecto de actuación tramitado en esta Administración, realizando a su costa cuantas reparaciones, mejoras de carácter ordinario y extraordinario, deban ejecutarse durante la vigencia de la cesión gratuita de uso de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Las mejoras que se efectúen revertirán, en beneficio de los bienes sin que pueda reclamarse participación ni indemnización por ellas en el momento de realizarlas o en el de la reversión del bien, o, en su caso, devolución del mismo.
- **En el supuesto de ampliación de las instalaciones existentes, remodelación de las mismas o ejecución de actuaciones para adecuación a normativa es obligación del Cesionario, asumir en su totalidad los costes de tal inversión**, incluidos los derivados de la redacción de proyectos técnicos, bien de obra o de actividad etc, que en su caso, pudiesen ser preceptivos; de ejecución de los mismos, los derivados de honorarios de profesionales, y demás gastos derivados de la actividad; y cuantos otros puedan ser necesarios, para la obtención de las pertinentes licencias, y autorizaciones que conforme a la legislación sean preceptivas, de acuerdo a las características necesarias para el buen desarrollo de la actividad, dotándolo de los recursos humanos y materiales que permitan su adecuación al uso pretendido. Inversiones revertirán a la propiedad municipal en el momento de la extinción o de la reversión del derecho de uso, sin compensación o indemnización por este concepto.
- Para cualquier instalación que se haga con posterioridad a la entrada en vigor del presente convenio, se requerirá con carácter previo autorización municipal.
- Es obligación exclusiva del Cesionario el cumplimiento de la normativa de tipo laboral, de seguridad social, y prevención de riesgos laborales, respecto del personal que emplee a su servicio y de la normativa fiscal en las actividades que programe dentro del ámbito de la cesión. No existiendo relación laboral entre las personas contratadas por el beneficiario de esta cesión y el Ayuntamiento de Pozoblanco.

- Es obligación del cesionario comprobar que todos los usuarios de las instalaciones antes de iniciar la práctica de este deporte tienen concertada una póliza de seguros que cubra la asistencia sanitaria, y las posibles lesiones derivadas del ejercicio de este deporte e incluso la invalidez y muerte, en las cantidades marcadas por la normativa, y que la misma se encuentra vigente. En el supuesto de que no exista constancia de tales comprobaciones, con carácter previo al inicio de la actividad, será el club organizador del evento el obligado a la concertación de la póliza para riesgos por daños corporales.
- Es obligación exclusiva del Cesionario la contratación de las pólizas de seguros en cuantía necesaria para cubrir daños que se produzcan en las instalaciones (tanto en continente como en contenido), vehículos y demás maquinaria afecta al ejercicio de su actividad, y protección de los trabajadores a su servicio.
- Es obligación exclusiva del Cesionario la contratación de póliza de responsabilidad patrimonial por los daños que en la práctica del deporte de la equitación o de la actividad formativa en equitación o dentro de las actividades propias o programadas por el colectivo se produzca por los usuarios de las instalaciones, e incluso los ocasionados a los espectadores en pruebas o competiciones, independientemente del carácter oficial o no de las mismas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco no asumirá responsabilidades derivadas de incumplimientos en esta materia (concertación de las pólizas indicadas). Siendo obligación del concesionario la entrega de una copia de tales pólizas en el Departamento de Secretaría en el plazo de quince días desde la rúbrica del presente convenio, y de sus correspondientes actualizaciones durante todo el periodo de la cesión.
- **Si el objeto de esta cesión gratuita debiera dotarse de cualquier suministro (eléctrico, agua, etc) para la adecuación al fin pretendido, será obligación del cesionario la instalación de los mismos, así como la de un contador independiente, y demás instalaciones necesarias para el uso pretendido en la superficie objeto de cesión de uso, siendo de cuenta del cesionario los gastos derivados del consumo, mantenimiento o reparación e instalación del suministro.**
- Los proyectos deberán ser redactados de forma que se cumplan con las disposiciones indicadas por las federaciones deportivas, de modo que la instalación una vez terminada y puesta en uso, cumpla con la reglamentación necesaria para albergar pruebas y exhibiciones de carácter oficial.
- El Ayuntamiento de Pozoblanco podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal a la finalidad que motiva la cesión, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación, y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien a la Entidad Local.
- Si la cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el Capítulo IV del Título V del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Igual requerimiento se efectuará a la persona cesionaria cuando la utilización del bien le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal.
- Si se apreciara por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, circunstancias de interés general o público o social, que hiciesen necesaria la extinción de esta cesión de uso, la misma será comunicada por escrito con una antelación de tres meses, debiendo quedar las parcelas en perfectas condiciones de conservación, para lo que se emitirá por los Servicios Técnicos Municipales un informe donde se concrete el alcance de los daños o deficiencias apreciadas, concediendo un plazo para su ejecución. En el supuesto de que el cesionario no cumpla con su obligación de ejecutar tales medidas en el plazo otorgado, las medidas indicadas en el informe técnico se ejecutarán subsidiariamente por la Administración Pública, a cuenta del cesionario, procediéndose a iniciar el procedimiento de apremio contra el patrimonio del cesionario de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Si el cesionario quiere formalizar tal cesión de uso de carácter administrativo en un documento notarial, serán de cuenta del cesionario los gastos derivados del otorgamiento, y también serán de cuenta del cesionario los gastos necesarios para la formalización de la reversión del derecho otorgado sobre el bien.
- El cesionario está obligado a cumplir **el fin** que determina esta cesión desde el día siguiente a la rúbrica de este convenio y con obligación de mantener con carácter indefinido hasta el final de la cesión gratuita temporal de uso ese mismo fin.

Cuarta.- Los efectos y extinción de esta cesión de uso gratuita y temporal se regirán por las normas del derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.

Entre otras, serán causa de extinción de esta cesión gratuita:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por pérdida de la personalidad jurídica del cesionario.
- Extinción del plazo de vigencia de la cesión o por incumplimiento de los condicionamientos a que se sujeta esta cesión anteriormente especificados.
- La revocación.
- Por renuncia del cesionario.
- Por pérdida física o jurídica del bien municipal sobre el que se ha otorgado.
- Por resolución judicial.
- Por caducidad.
- Por cualquier otra causa, que implique el deterioro del bien municipal para su uso, que la entidad beneficiaria de la cesión pierda el carácter de entidad privada, sin ánimo de lucro, se transforme, modifique o extinga, perdiendo total o parcial su capacidad jurídica o de obrar, cambie su naturaleza jurídica o adquiera una naturaleza privada y lucrativa, o utilice el bien municipal para la realización de actividades presuntamente delictivas.

La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria producirá la reversión de los bienes e instalaciones a la Entidad Local sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

El club deportivo círculo del caballo club hípico de Pozoblanco, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por la Entidad Local cedente.

La extinción de la cesión en los supuestos anteriormente indicados requerirá resolución administrativa, previa tramitación de expediente.

Quinta.- Para cualquier controversia las partes firmantes de este convenio se someten a los tribunales de Pozoblanco, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Sexta.- Este convenio entra en vigor desde el día siguiente a su rúbrica.

Ayuntamiento de Pozoblanco.

**Club Deportivo Círculo del Caballo
Club hípico de Pozoblanco.**

Fdo. Sr. Alcalde- Presidente.

Fdo. El Presidente.

Secretario Acctal. Ayto. de Pozoblanco

5.- INFORME Y PROPUESTA SOBRE POTESTAD DE INVESTIGACIÓN DEL CAMINO DEL “ZARCEJO” Y ”TROCHA” O “CAMINO DE LA LOMA”.

Por el señor Secretario de dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente indicando, como más relevantes, los siguientes:

En sesión de Junta de Gobierno Local celebrada con fecha de 17 de junio de 2013, se acuerda la **iniciación de expediente** para el ejercicio de la potestad de investigación ante la **ausencia de inscripción registral y de anotación en Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación del bien conocido como Camino del Zarcejo o Camino de la Loma o Trocha de los Terrazgos** a fin de determinar su titularidad, cumpliendo esta Administración con la obligación de investigar la situación de los bienes y derechos que se presuman de su propiedad al no constar esta inequívocamente o cuando exista controversia en el título de dominio.

Considerando que los actos de iniciación relativos a las potestades de investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y de desahucio administrativo *correspondan a la Presidencia de la Entidad Local, y los actos que pongan fin a estos procedimientos al Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 120.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.* .

Considerando que el artículo 123 de citado Reglamento establece que el plazo para resolver y notificar los procedimientos citados es de seis meses desde su iniciación y que su falta de resolución en plazo producirá los efectos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Considerando que la caducidad es una forma de extinción del procedimiento administrativo que tiene lugar por paralización del mismo durante un cierto tiempo establecido por ley.

Considerando que la caducidad en el caso de los procedimientos iniciado de oficio viene regulada en los artículos 42. y 44. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en los que se fijan el plazo máximo de tramitación contado desde la fecha del acuerdo de iniciación y el plazo final, que es el de la fecha de notificación de la resolución sobre el acuerdo al interesado.

A la vista de que el expediente no está en la actualidad ni resuelto ni por tanto se ha notificado resolución alguna a los interesados y que han transcurrido más de seis meses desde el inicio del mismo el 17 de junio de 2013.

Considerando los artículos 66 y 67 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común que permiten la conservación y convalidación de los actos y trámites que haya tenido lugar en un determinado procedimiento.

Y considerando que las potestades otorgadas a las Entidades Locales para la defensa de sus bienes son imprescriptibles conforme a lo preceptuado en los artículos 132.1 de la Constitución y 3º de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Previo dictamen de la Comisión Informativa General, se interesa de los señores y señoras Corporativos se pronuncien sobre el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar extinguido el procedimiento iniciado para el ejercicio de la potestad de investigación sobre el Camino Zarcejo o Camino de la Loma, por considerar acreditada la existencia de caducidad por transcurso del plazo máximo indicado en el artículo 123 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, sin perjuicio del carácter de imprescriptibilidad de la acción y de la conservación de los actos administrativos ejecutados

Segundo: Que se notifique el presente acuerdo a todos los interesados en el procedimiento.

Por la Presidencia se autoriza turno para el debate y votación.

Interviene la señora Concejala no Adscrita, **doña Josefa Márquez Sánchez**. Se extrañó por la falta de informe jurídico realizado por la Secretaría Municipal y en su defecto se adjuntara, como argumentación jurídica, un informe externo no vinculante. Quiso analizar determinadas cuestiones sobre el punto en particular. En primer lugar indicó que el presente expediente no había sido iniciado por mandato del Pleno Municipal. En segundo lugar que fue iniciado a instancia e iniciativa de un particular. Tercero que, a dicho particular, se le giró liquidación y ésta fue abonada en su momento. Cuarto, se acredita mediante este acto que, el expediente se iniciaba a través de parte y no de oficio. Quinto, el plazo para obtener una resolución había sido excedido, en

mucho. Sexto, la normativa no establecía fuera el Pleno municipal el que declare y Decrete el archivo del expediente. Concluyó que vistas las argumentaciones anteriores y ante la falta de un informe jurídico por parte de la secretaria municipal donde se aclaren todas estas cuestiones y avalen la legalidad de dicho acto, su voto era en contra.

Interviene **doña Manuela Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA. Compartió la elevada cantidad de vecinos que mantenían quejas en alusión a la apropiación indebida de los caminos públicos, propiedad de todos. Destacó, respecto del informe entregado, la inclusión de ser las Entidades Locales las obligadas a la investigación que presentan las situaciones de los Bienes y Derechos que presume de propiedad pública. Explicó que la solicitud a instancia de parte, generadora del expediente, indicaba que el camino público de referencia había sido cortado impidiendo el libre tránsito por el mismo. Desveló que tal reclamación fue realizada en diciembre de 2009 y hasta el 17 de junio de 2013 no se iniciaba por la Junta de Gobierno Local el expediente en aras a determinar la titularidad pública de la vía y pasados quince meses seguía aún, pendiente de resolución. Exhibió su voluntad de no estar de acuerdo con la cancelación de un expediente carente de resolución. Indicó que si bien el presente había caducado, era necesario el compromiso de su reinicio y por tanto, de su total y definitiva conclusión. Se mostró en contra de su caducidad.

Interviene **don Emiliano Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista mostrando, igualmente, su voto en contra debido a la paralización sufrida por el expediente a lo largo del tiempo que, a su juicio, demostraba el mal funcionamiento del Ayuntamiento.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal del Partido Popular, para mostrar su voto en contra, por los mismos argumentos aludidos por sus compañeros.

Interviene el señor Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Juan Bautista Carpio Dueñas**, mostrando su intención de voto favorable por entender se trataba de un trámite administrativo iniciado, efectivamente, en 2013 sin que hasta la fecha se haya podido cerrar. Argumentó, en línea con lo expresado por la señora Portavoz de Izquierda Unida, que la reclamación databa de 2009, interpretando podía existir la posibilidad de que el anterior Equipo de Gobierno no había iniciado el expediente dada la dificultad que entrañaba. Explicó que su caducidad debía ser aprobada por el Pleno y en ningún caso, este hecho implicaba que el documento no pudiera ser reaperturado en cualquier momento, como había explicado el señor Secretario en alusión a la imprescriptibilidad de los derechos de propiedad de las Instituciones locales. Depuró tratarse de un acto puramente administrativo que comportaba la caducidad del expediente y, por tanto, ratificaba su intención de voto favorable. Concluyó evidenciando la necesidad de buscar soluciones para acometer los trabajos necesarios que lleven a la confección de un Inventario de Caminos Públicos, útil y necesario para la Ciudad.

Interviene **don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció mostrando su disposición a votar favorablemente el punto a debate. Destacó la consulta efectuada sobre la actuación del presente procedimiento y de las conversaciones mantenidas al respecto con el señor Secretario de la Corporación en donde se expusieron dudas y se recibieron las explicaciones oportunas. Avanzó ser un procedimiento que caducaba per se, una vez expirados los tiempos marcados en normativa y por tanto, no tenía sentido demorar más el asunto. Planteó la apertura inmediata de un nuevo expediente en donde se incorpore la documentación generada por el presente que culmine con la determinación de si es de propiedad pública o no.

Interviene **don Manuel Cabrera López** en aclaración a lo aludido por el señor Carpio respecto del Equipo de Gobierno anterior. Le sugirió leer la Junta de Gobierno Local aprobada por su propio Grupo y actual Equipo de Gobierno en donde se narran exactamente todos los acontecimientos que presentaba el expediente. Igualmente, le indicó, aparecían en el informe confeccionado por los Servicios Jurídicos contratados por parte del Ayuntamiento en donde se detallaban esos hechos, necesarios, para conformar una opinión.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y señora Concejala no Adscrita, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

<u>Votos en contra:</u>	<u>9 votos</u>
Sra. Concejala no Adscrita:	(1 voto)
Grupo Municipal de IU-LV-CA:	(1 voto)
Grupo Municipal del PA:	(2 votos)
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)
<u>Votos a favor:</u>	<u>8 votos</u>
Grupo Municipal del PSOE:	(4 votos)
Grupo Municipal del CDeI:	(4 votos)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 9 votos en contra y 8 votos a favor, determinó no declarar extinguido el procedimiento iniciado para el ejercicio de la potestad de investigación sobre el Camino Zarcejo o Camino de la Loma.

6.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL ESTUDIO DE DETALLE Y CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN A COOPERACIÓN, EN LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 17 DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE POZOBLANCO.

El señor **Alcalde-Presidente** quiso, en primer lugar, agradecer públicamente el trabajo desarrollado por los y las trabajadoras contratados bajo el Programa “Plan Emplea Joven” encargados de la ejecución técnica del Proyecto, por su dedicación y buen hacer realizado.

Pasó la palabra al señor Secretario.

Por el señor Secretario de dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente señalando, como más importantes, los siguientes:

La Unidad de Ejecución número17 de las N.S.P.P. tiene como objeto la creación o apertura de una calle peatonal coincidiendo en su trazado con el colector general de Pozoblanco, con el fin de que dicha infraestructura discurra por el subsuelo de unos terrenos de titularidad pública.

Los solares resultantes de las operaciones reparcelatorias en el desarrollo de la misma tendrán un USO RESIDENCIAL, una altura máxima edificatoria de dos plantas, lo que implica una edificabilidad de 1,90 m²t/m²s para solares resultantes con frente de fachada a dicha calle.

La ficha de planeamiento de dicha unidad contenida en el anexo 2º de la N.S.P.P. establece el desarrollo de la misma mediante iniciativa privada, a través del **Sistema de**

Compensación y con la figura del instrumento de planeamiento de un ESTUDIO DE DETALLE y la posterior redacción de un Proyecto de Urbanización, previa aprobación del preceptivo Proyecto de Reparcelación. En dicha ficha se establece un plazo de DOS AÑOS para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a contar desde la fecha de aprobación definitiva de las N.S.P.P., que fue el 15 de junio de 2001, encontrándose, por tanto, dicho plazo ampliamente sobrepasado.

Por otra parte, con posterioridad, se aprueba por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de octubre de 2012, la ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE POZOBLANCO A LA L.O.U.A., en la cual se recogen dichos suelos como SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, no estableciéndose nuevo plazo para su desarrollo, por lo que se entiende vigente el anteriormente mencionado.

Dado el incumplimiento del plazo máximo para la presentación en el Ayuntamiento de la correspondiente iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación.

En base a lo anteriormente expuesto, previos informes técnico y jurídicos incorporados al expediente y previo dictamen de la Comisión Informativa General, se interesa de los señores y señoras Corporativos se pronuncien sobre el siguiente acuerdo:

-Primero. Aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación de compensación a cooperación en la gestión de la Unidad de Ejecución número 17.

-Segundo. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la unidad de ejecución número 17.

-Tercero. Acordar la apertura del trámite de información pública durante un mínimo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozoblanco y a cuantas personas figuren como propietarias, en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

-Cuarto. Concluido el período de información pública, presentadas las alegaciones e informadas las mismas, el Pleno del Ayuntamiento aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, de conformidad con el artículo 22.2.c LRBRL.

-Quinto. Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva, previamente depositado en el Registro del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la LRBRL, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la LOUA.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita, con el siguiente resultado:

Hace uso de su turno de intervenciones la señora Concejala no Adscrita, **doña Josefa Márquez Sánchez**. Explicó que la Unidad de Ejecución número 17, recogida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, se encontraba esperando su desarrollo desde el año 2001. El impulso planteado venía a proponer un cambio en su planteamiento con objeto de su posterior materialización, sustituyendo el sistema de compensación por el de cooperación y presentando, en este mismo momento, el Estudio de Detalle para su tratamiento. Aclaró que la lógica en estos casos aconsejaba proponer, en primer lugar, el cambio de sistema de actuación para, posteriormente, encargar y

materializar el correspondiente Estudio de Detalle. Esto así, demostraba un método de trabajo extemporáneo. Se mostró de acuerdo con la necesidad de desarrollar nuestro Planeamiento Urbanístico en mejora de las condiciones de las y los vecinos. Concluyó objetando no habersele pedido participación en la elaboración de la presente actuación, presentándola como un hecho consumado. Mostró su abstención.

Hace uso de la palabra **doña Manuela Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA. Explicó, para una mejor comprensión, que el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 17, tenía referencia con el colector que va a continuación de la calle Pio Baroja, hasta la calle Fomento y hasta calle Juan Ramón Jiménez, cuestión que, debido a las reiteradas inundaciones producidas en la Biblioteca, se ha considerado prioritaria atendiendo a las condiciones lamentables que presenta el mismo. Agradeció el cambio de rumbo en el sistema de compensación por el de cooperación dado que el anterior no había dado resultados. Alabó el trabajo extraordinario efectuado por las dos Arquitectas jóvenes y un Licenciado en Derecho del Plan “Emplea Joven” que en un espectacular plazo de dos meses y medio habían sido capaces de hacer un trabajo muy digno según palabras de la propia Arquitecta del Ayuntamiento. Les trasladó su más cordial enhorabuena, deseando que las obras se acometan a la mayor brevedad posible dado el desbloqueo que parecía haber tenido la situación. Se mostró a favor.

Hace uso de su turno de palabra **don Emiliano Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista felicitando, igualmente, a los tres jóvenes técnicos que demostraba, muy a las claras, la magnífica generación de jóvenes, perfectamente formados existentes en nuestra localidad que, como había referido la señora Portavoz de Izquierda Unida, en apenas dos meses y medio bien les habían podido sacar los colores a Técnicos con mayor experiencia. En segundo lugar quiso expresar que el Partido Andalucista se mostraba totalmente de acuerdo con la ejecución de la presente actuación. Rogó al Equipo de Gobierno que los plazos de exposición pública y audiencia a los interesados se realicen mediante convocatoria a los afectados en base a ofrecerles una explicación clara que evite posibles reclamaciones y por tanto se agilicen los tiempos y evite que el expediente se prolongue más de lo deseado. Para finalizar le sorprendió que los gastos correspondientes al Proyecto, según indicación efectuada por los técnicos en la Comisión de Obras, ascendía, por todos los conceptos, alrededor de 800.000 euros, sin que aparezca partida a tal fin en el Borrador de Presupuesto formalizado para el 2015. Solicitó información al Equipo de Gobierno de como se pretendía solventar esta falta de disposición económica para acometer las obras. Se mostró a favor.

Toma la palabra el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Baldomero García Carrillo**, en primer lugar, se sumó a la felicitación a los jóvenes redactores del Proyecto por su buen hacer y gran trabajo realizado. Avaló las palabras del señor Pozuelo respecto de no aparecer partida presupuestaria que cubra las cantidades que aparecían en el documento que cuantificó en 333.000 y 465.000 euros. Compartió que el informe redactado al efecto señalaba los plazos de gestión y ejecución, limitándolos a dos años y por tanto, a su juicio, existía cierta desproporción o descompensación por parte del Equipo de Gobierno a la hora de encauzar el asunto. Mostró su intención de voto como favorable por ser una cuestión de importancia y por ello debía haberse previsto, igualmente, en el Presupuesto.

Interviene el señor Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Juan Bautista Carpio Dueñas**, felicitando, igual que el resto de portavoces a los y las tres responsables, dos Arquitectas y un Licenciado en Derecho por el magnífico trabajo realizado en ese

corto espacio de tiempo de dos meses y medio. Igualmente felicitó a la señora Arquitecta Municipal por su acierto en plantear la presente actuación como muy beneficiosa para la Ciudad y solucionar, con ella, un problema crónico de la misma, en alusión a las inundaciones de la Biblioteca Pública Municipal. Igualmente, hizo referencia al ahorro considerable que suponía para las Arcas Municipales respecto al encargo de un Proyecto de estas características a particulares. Se reiteró en su felicitación tanto a los jóvenes actuantes como a la funcionaria por su acierto en la elección de los trabajos a desarrollar por los referidos contratados bajo el Programa “Emplea Joven”. Se mostró satisfecho con el cambio de sistema propuesto deseando diera buenos resultados. Respecto de la inclusión de las partidas correspondientes en el actual Presupuesto, explicó se debía a haberse confeccionado el borrador presupuestario con antelación a la presente actuación. Compartió desconocer las fechas de inicio de las obras pero sí evidenció la necesidad de articularse, en su momento, alguna fórmula para su ejecución. Concluyó mostrando su voto a favor por ser una obra que su Formación Política consideraba como fundamental.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI hizo uso de la palabra para sumarse a las felicitaciones vertidas a los protagonistas del Proyecto. Amplió este apartado de alabanzas a técnicos y trabajadores del Departamento de Urbanismo y al conjunto del personal del Ayuntamiento de la Ciudad por prestar, a diario, labores en situaciones muy complicadas. Compartió la dureza de determinadas actuaciones llevadas a cabo con motivo de las inundaciones sufridas de ahí, que calificara el Proyecto como asignatura pendiente y fundamental para Pozoblanco. Hizo referencia a casos reales vividos en primera persona, para insistir en la importancia de la actuación en beneficio del desarrollo de la Ciudad y de la seguridad de los vecinos. Argumentó no haberse podido alcanzar un acuerdo con los propietarios en estos muchos años atrás, especificando no haberse tratado de una imposición y sí de un acuerdo. Desde la responsabilidad de Gobierno aludió no haber sido fácil llegar a estos conciertos, dados los intereses particulares que, de forma legítima, tiene cada persona, de ahí el cambio de la actuación que se promueve. Concluyó dando la bienvenida a la actuación y a su pronto inicio, compartiendo la satisfacción de su Grupo con el Proyecto y reiterando su felicitación a todas las partes implicadas en él.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y señora Concejala no Adscrita, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

Votos a favor: 16 votos

Grupo Municipal de IU-LV-CA: (1 voto)
Grupo Municipal del PA: (2 votos)
Grupo Municipal del PP: (5 votos)
Grupo Municipal del PSOE: (4 votos)
Grupo Municipal del CDeI: (4 votos)

Abstenciones: 1 voto

Sra. Concejala no Adscrita: (1 voto)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 16 votos a favor y 1 abstención de las y los miembros de la Corporación Pleno presentes en la sesión, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación de compensación a cooperación en la gestión de la Unidad de Ejecución número 17.

Segundo. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la unidad de ejecución número 17.

Tercero. Acordar la apertura del trámite de información pública durante un mínimo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozoblanco y a cuantas personas figuren como propietarias, en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

Cuarto. Concluido el período de información pública, presentadas las alegaciones e informadas las mismas, el Pleno del Ayuntamiento aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, de conformidad con el artículo 22.2.c LRBRL.

Quinto. Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva, previamente depositado en el Registro del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la LRBRL, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la LOUA.

7.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

Por el señor **Interventor Accidental** se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, que resumió con el siguiente tenor:

El expediente completo fue entregado a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales y Concejala no Adscrita con fecha 15 de diciembre de 2014. El importe total nivelado en ingresos y gastos asciende a la cantidad de 17.437.845,00 euros. Ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas en reunión extraordinaria celebrada el día 21 de enero de 2015. En dicha reunión el Portavoz del Grupo Municipal del CDeI don Benito García de Torres anunció que su Grupo presentaría una enmienda al proyecto de Presupuesto General para dicho ejercicio. Por lo demás en el expediente constan los informes de Intervención preceptivos en la materia: el Económico-Financiero, el de Intervención, propiamente dicho, en el que se especifica el procedimiento para su aprobación, que detallaremos a continuación, el relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de Estabilidad Presupuestaria y el que se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto.

El procedimiento de aprobación es el siguiente:

Aprobación inicial, corresponde al Pleno de la Corporación. Que deberá hacerlo con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. Dentro del expediente se incluyen varios apartados. Uno el referido al techo de gasto no financiero y otro al Presupuesto, propiamente dicho, así como a la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, todo ello para el ejercicio 2015.

Publicación de anuncio en el BOP por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente completo y presentar reclamaciones ante el pleno que se dispondrá de un mes para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones.

El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será publicado resumido por capítulos en el BOP, simultáneamente al envío al Boletín Oficial se remitirá copia del Presupuesto a la Delegación Provincial de Hacienda y Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Respecto del procedimiento a seguir en relación con la enmienda presentada por el Grupo Municipal del CDeI, con fecha 23 de enero, tiene la palabra el Secretario de la Corporación.

Interviene el señor Secretario Accidental, **don Jesús Javier Redondo Herrero**, para informar que en fecha 23 de enero con registro de entrada núm. 974 el Grupo Ciudadanos Demócratas e Independientes presentó una enmienda a los Presupuestos municipales 2015 del Ayuntamiento de Pozoblanco, que procede lea su portavoz.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI participó que desde el Grupo Municipal que representaba se entregaba en la presente Sesión Plenaria la siguiente enmienda cuyo contenido literal explicaba, a su juicio, con meridiana claridad, cuales eran sus objetivos y las cuestiones que perseguía y pretendía. Pasó a dar lectura a la proposición.

ENMIENDA AL BORRADOR DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

Al Sr. Alcalde-Presidente:

Tras recibir el borrador de presupuesto para 2015 y proceder a su estudio, los Concejales y Concejales de CDeI remitimos las siguientes consideraciones y propuestas de supresión e inclusión para el borrador de presupuesto municipal de 2015.

Aunque consideramos como un asunto muy importante para el desarrollo Industrial y Económico de Pozoblanco la puesta en marcha de un proceso integral que permita realizar un desarrollo pormenorizado y completo del denominado Parque de Innovación Empresarial, no obstante -como ya le hicimos saber al Sr. Alcalde- creemos que para poner en marcha dicha actuación es necesario que la misma se inicie con el comienzo de una legislatura ya que ello permitiría el tiempo suficiente para hacer correctamente las cosas en el intento de incluir en dicho proyecto a otros agentes económicos y/o sociales y administraciones que -en nuestra opinión- pueden y deben participar en esta importante iniciativa.

Creemos que un proyecto de actuación tan ambicioso y a la vez tan NECESARIO para Pozoblanco, de tan importante calado para el futuro de

nuestra economía no puede comenzar su andadura de cualquier forma, por el contrario debe de iniciarse mediante la elaboración de un pormenorizado estudio y diseño de necesidades de nuestra zona, contando con la participación de la Administración Autonómica, como tras la negociación con carácter previo del ofrecimiento, concurso y participación a otros agentes de solvencia contrastada, que permita desde su inicio sospechar el éxito de dicho proyecto. Es por ello que no entendemos, ni compartimos que, de una forma acelerada cuando está concluyendo una legislatura y sin que se hayan puesto sobre la mesa los objetivos que persigue el proyecto, se acomode -de forma forzada- en el borrador de presupuesto para 2015 la cantidad de 120.000 euros para el "papeleo" de dicha actuación.

Entendemos que sin haber sido establecidas las bases necesarias para la realización de dicho proyecto y por tanto sin haber contado con la opinión al respecto de la representación empresarial y social de nuestra localidad, ni de los grupos políticos del Consistorio, entre otros, establecer la partida económica referida para ACTUACIONES en el P.I. de la Dehesa Boyal a estas alturas de legislatura podría ser mas perjudicial que beneficioso, por tanto contraproducente para lograr el buen fin de dicha iniciativa, ya que el proyecto podría nacer mermado al no haberse realizado el necesario estudio de las necesidades y el desarrollo futuro para esta importante infraestructura empresarial y económica.

En este sentido y para que nadie pueda alumbrar ningún género de duda, anunciamos que CDel apoyará el desarrollo de un gran Parque de Innovación empresarial cuando se promuevan las condiciones necesarias que permitan hacer realidad dicha actuación.

Por otro lado entendemos que existen otras necesidades en nuestra localidad, en unos casos, susceptibles de ser atendidas durante el ejercicio económico y en otros de actuaciones de urgencia para darle continuidad a las actividades que diferentes colectivos vienen desarrollando en Pozoblanco.

Por todo lo anterior proponemos la toma en consideración y aceptación para en Presupuesto municipal 2015 de las siguientes:

PROPUESTAS:

PRIMERO: Supresión del Plan Anual de inversiones de los 120.000 euros consignados para atender actuaciones en P.I. Dehesa Boyal por el argumento planteado anteriormente.

SEGUNDO: Incluir en el Plan anual de Inversiones 2015 las siguientes partidas (por un montante de 120.000 euros) para acometer las actuaciones siguientes:

- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION para la ordenación del entorno de la Ermita de San Gregario de nuestra localidad. 100.000 euros (o cantidad que resulte de la actualización del proyecto existente).
- Primera fase (Proyecto presentado por la entidad proponente que consta de 4 fases). MOVIMIENTO DE TIERRAS del PROYECTO DE ACTUACION DE PISTA CUBIERTA del club Hípico "Circulo del caballo" de Pozoblanco. 4.000 euros.
- Segunda fase (Proyecto presentado por la entidad proponente que consta de 4 fases). CIMENTACION del PROYECTO DE ACTUACION DE PISTA CUBIERTA del club Hípico "Circulo del caballo" de Pozoblanco. 16.000 euros.

El **señor García de Torres** compartió que la enmienda presentaba, de forma clara, los planteamientos referidos, haciendo innecesario, entendía, por su parte, dedicar mucho más tiempo. Expresó de manera contundente que su Grupo Municipal apoyaría, sin ningún genero de duda, el borrador de Presupuesto que ahora se debatía, independientemente de que la enmienda presentada, fuera aprobada o no, subrayando la palabra "*independientemente*". Con ello esperaba tranquilizar los ánimos y recuperar la calma necesaria, de aquellas personas que pudieran haberla perdido en los últimos días. Aseguró ser de su agrado que la presente enmienda fuera aprobada y apoyada en base a un simple ejercicio de responsabilidad y de justicia. Mencionó no haberse podido conocer la posición que mantenían los diferentes Grupos Municipales respecto del borrador del Presupuesto 2015, como consecuencia de no haberse celebrado ninguna reunión entre los distintos Portavoces. En relación al voto favorable que su Formación iba a mantener a cerca del borrador presupuestario, anunció lo sería por tres cuestiones que quiso hacer públicas. En primer lugar por ser conocedores que los Presupuestos Municipales eran una de las herramientas mas importantes para el desarrollo de la actividad pública y por tanto su Formación no iba a contribuir a dificultar las innumerables operaciones que a lo largo de un ejercicio económico se tenían que desarrollar en el Consistorio y en el municipio. En segundo lugar para no comprometer, ni poner en riesgo, ni dificultar las distintas actuaciones que, enmarcadas en un Presupuesto económico, el nuevo Gobierno deberá afrontar a partir de junio de 2015, indistintamente del Grupo al que le corresponda. En tercer lugar para no ser participe de paralizar el tejido social de Pozoblanco, situación que, en gran medida, podría producirse en el supuesto de tener un

Presupuesto Prorrogado o al menos limitaría en mucho las posibilidades. Quiso compartir que, probablemente, fuera esta ocasión la primera vez que un Grupo Municipal, que formaba parte del Gobierno, presentara una enmienda. Quiso aclarar que, aunque determinadas personas pretendieran ridiculizar este hecho, era absolutamente legítimo y marcaba la diferencia entre unos y otros. Lamentó que los y las vecinas no pudieran ver la retransmisión del presente Pleno en la Televisión Local. Compartió resultarle ignominioso que la presente enmienda entendida como respetuosa y que favorecía, en gran medida, las actuaciones del tejido social de nuestro pueblo no fuese apoyada en el presente Pleno, dado no sería comprensible, esta falta de apoyo, por la mayoría de los ciudadanos. Para concluir, solicitó, en nombre de su Formación, el voto favorable para la enmienda presentada, reiterando su anuncio de apoyar, con sus votos favorables, el presente borrador de Presupuesto de forma tajante, nítida, clara y contundente, independientemente de que la enmienda fuera apoyada o no.

Interviene el **señor Secretario** para, antes de pasar al debate y aprobación de la enmienda, hacer la siguiente observación respecto a la misma. Informó que en punto anterior del presente Pleno se había otorgado cesión de uso al Club Hípico Círculo del Caballo y en la enmienda presentada aparecían dos actuaciones en referidos terrenos ya cedidos. Destacó que el Decreto que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en su artículo 77 regula el régimen general de las cesiones de uso, en su punto sexto mantenía que, *...”los gastos de conservación y mantenimiento, los Tributos que puedan recaer sobre los Bienes y cualquier otro gasto vinculado a su uso y disfrute, correrán a cargo de la persona -en este caso Entidad- cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase”*. Por todo ello manifestó su reparo a las dos últimas propuestas de la enmienda.

Don Benito García manifestó ser respetuoso con los Servicios Técnicos Municipales por ello le sorprendía que habiendo presentado la presente enmienda el pasado viernes y habiendo coincidido con el señor Secretario en distintas ocasiones no haya sido apercibido de esta presente y nueva actuación. Detectó que, a su juicio, podía tratarse de una estrategia cara a eliminar la presentación de la enmienda. Anunció mantener, en cualquier caso, la misma, proponiendo se busquen soluciones con objeto de hacerla posible. Expresó los peligros que mantenía el presente reparo para la Ciudad como antecedente que podía paralizar al tejido social y la intervención en la multitud de instalaciones municipales existentes que se encontraban, igualmente, cedidas. Advirtió de tal posibilidad rogando se tome en consideración buscando una alternativa que subsane la situación que se había presentado. Avaló el mantenimiento de su enmienda.

Por el señor Alcalde-Presidente se anunció correspondía, en tal caso, el debate y votación de la enmienda presentada. Dio la palabra a la señora Concejala no Adscrita.

Intervine **doña Josefa Márquez Sánchez**, manifestándose en contra.

Hace uso de la palabra **doña Manuela Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, quién decidió no opinar sobre la originalidad de presentar una enmienda por parte de un miembro que forma parte del actual Equipo de Gobierno. Desarrolló tratarse de un Presupuesto que se suponía presentado por el Gobierno Municipal para argumentar que estas cuestiones debían hacerse de otra manera que no era otra que plantear, ante su socio de Gobierno, aquellas cuestiones que necesitaban un tratamiento en la selección o determinación de las prioridades. Aclaradas estas, correspondía la negociación con el resto de Grupos en las oportunas reuniones que debían haberse planteado, en ningún caso en el presente foro. Se mostró en desacuerdo

con la enmienda.

Hace uso de su turno **don Emiliano Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, censurando la gestión de Gobierno. Compartió que los intentos de aportar y mostrar herramientas al Equipo de Gobierno cara a ofrecer soluciones reales a los verdaderos problemas que presenta la Ciudad se habían convertido en demostraciones públicas del desastre de gestión que se venía llevando a cabo. Le sorprendía que, aún creyendo haberlo visto todo, el Gobierno se superaba con actuaciones como las hoy vividas. Quiso mostrarse al margen de lo ofrecido por el actual “desgobierno” que calificó de “continuo espectáculo”, en un intento de no entrar en citado juego. Evidenció los apoyos mostrados por su Formación aprobando los Presupuestos de 2014, firmando un acuerdo para iniciar una serie de actuaciones que mantendrían un inminente reflejo tanto en la creación de empleo local como en el desarrollo socio-económico.

Ahondó en ser digna de mención la presente actuación, para ello explicó que un Equipo de Gobierno formado por el Partido Socialista y CDeI que entregan un borrador de Presupuesto el pasado día 15 de diciembre y el 22 de enero miembros de este Grupo registran una enmienda al Presupuesto que ellos mismos les habían entregado. La misma Formación -continuó- que firmó una moción de censura para retirar al anterior Gobierno en aras a dar una estabilidad al presente Salón Plenario.

Expresó su deseo de no entrar a debatir la enmienda ni los Presupuestos, por entender que lo que hoy se estaba votando era una forma de ver, hacer y entender la política, la misma que habían estado demostrando durante los últimos cuatro años, en donde todo valía con tal de conseguir una serie de sueldos. Enfatizó al decir que la enmienda presentada por el señor García de Torres carecía de sentido, para ello recordó la multitud de ruedas de prensa que convocó para presentar el Parque de Innovación Empresarial como apuesta electoral en los tiempos que encabezaba las listas del Partido Socialista Obrero Español y, ahora, -prosiguió- lo que iba a ser una realidad cercana, ahora que por fin se pone en marcha determinada actuación, resultaba, según sus propias explicaciones, que era papeleo e interesaba dejarlo cara a la siguiente legislatura. Compartió que el señor Concejal de Urbanismo había tenido sobre la mesa, durante los últimos cuatro años, el Proyecto de remodelación del entorno de la Ermita de “San Gregorio”, iniciado por el anterior Equipo de Gobierno, saliendo hoy a la luz con objeto de hacer daño a su socio de Gobierno y como estrategia electoral. Participó poderse desgranar párrafo a párrafo la presente enmienda. Seleccionó la frase apuntada por el señor García donde se indicaba que para sacar el P.I.E. adelante hacía falta la mano de la Junta de Andalucía recordando, a tal fin, la manifestación convocada por la misma persona, en contra de la Junta de Andalucía en el caso de la carretera denominada del Irida. Se reiteró en no entrar a debatir la moción ni los Presupuestos presentados.

Mencionó el capítulo de personal que aparece en el Presupuesto, concretamente el apartado de emolumentos a miembros del Gobierno para indicar qué salarios mantenía el señor García de Torres respecto de su sueldo, seguridad social y pagas extras, alegando que estos importes superaban los cuarenta y dos mil euros anuales (unos siete millones de pesetas), más los correspondientes a la señora Concejala liberada del CDeI sumaban catorce millones de pesetas que según su parecer eran usados para hacer oposición a su socio de Gobierno, escenificado públicamente en lo que catalogó de “guerra de guerrillas” que era en lo que se había convertido el Pleno, en lugar de servir para solucionar los problemas que mantiene la Ciudad. Concluyó con el razonamiento de ser un Pleno menos para que los ciudadanos de Pozoblanco, de una vez por todas, pongan a cada cual en su sitio. Se mostró en contra de la enmienda y de los Presupuestos.

Toma la palabra el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Baldomero García Carrillo** mostrándose en contra de la enmienda. Manifestó que aún cuando las explicaciones vendrían después, en el debate de los Presupuestos, tildó de bastante atípico, nada normal y extraño la presentación de la presente enmienda por parte de un miembro del Gobierno. Afirmó tener una forma de entender el Presupuesto totalmente distinta a lo aquí planteado, así como a la enmienda presentada. Mencionó la partida de aproximadamente 100.000 euros para el adecentamiento de “San Gregorio” ampliamente reclamada por su Formación que ahora aparecía de manera apresurada. Insistió en no entender ni ver normal este proceso que ni aún incluyendo estas obras daban como favorable la aprobación de la presente enmienda. Citó la falta de congruencia que todo esto mostraba, justo la que iba a seguir mostrando su Grupo junto a la formalidad que estaba haciendo falta en la Casa.

Interviene el señor Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Juan Bautista Carpio Dueñas**, recordando, en primer lugar, que en el punto cuarto del Orden del Día del presente pleno se había aprobado una cesión gratuita temporal al Club Hípico “Circulo del Caballo” de unas instalaciones, indicando que en Convenio que se integra en ese expediente decía textualmente: *“En el supuesto de ampliación de las instalaciones existentes, remodelación de las mismas o ejecución de actuaciones para adecuación a normativa es obligación del cesionario asumir en su totalidad los costes de tal inversión”*. Por tanto entendía ser poco compatible con los dos últimos puntos de la presente moción. Le llamó la atención de que en la misma se indicara que la actuación programada en el Polígono Industrial, respecto a sus estudios previos, dada la importancia que presenta su desarrollo para Pozoblanco, era muy importante y necesaria pero que debían realizarse en la próxima legislatura, le pareció absolutamente incomprensible. Justificó la importancia de poner en desarrollo un Polígono Industrial dado que las poblaciones más pequeñas de alrededor estaban creando suelo industrial y esto hacía imprescindible que una ciudad como Pozoblanco con gran tradición industrial no tuviera suelo suficiente ni esté en condiciones de tenerlo en estos próximos años, justo en el momento que se espera un repunte de la economía. Manifestó que en nuestra Ciudad habrá emprendedores pero no habrá suelo dispuesto.

Aseveró que cuando su Formación se convirtió en representantes de la Ciudad de Pozoblanco fueron elegidos para trabajar cuatro años, no para hacerlo tres más uno. Entendía que hasta último día aquello que fuera importante para la Ciudad debía ser impulsado y planteado para que, en la próxima legislatura, -dado que en el presente año no habría tiempo material para hacerlo- se tuvieran las condiciones óptimas para iniciar y poner en oferta un suelo industrial que Pozoblanco necesitaba. A su juicio era totalmente necesario y no se encontraban dispuestos a dejar pasar las actuaciones que entendían necesarias cara a la próxima legislatura. Destacó que los ciudadanos no les habían concedido su representación en el presente Salón Plenario para hacer campaña electoral, sino para intentar hacer lo mejor para Pozoblanco por eso entendía la actuación como importante cara al desarrollo de una carencia que mantenía la ciudad en relación a ese suelo industrial.

Compartió el comentario efectuado por el señor Portavoz del CDeI respecto de ser la primera vez que un Grupo perteneciente al Equipo de Gobierno presenta una enmienda a los Presupuestos y la extrañeza que han provocado estas palabras en prácticamente todos los miembros que han tenido la palabra. Aseguró que en su Formación también había provocado sorpresa, materializada en la frase de inicio *“Tras recibir el borrador de presupuesto para 2015”*... Explicó que dentro de su Área de Cultura había una parte del Presupuesto que cada año debía estudiarse si interesaba mantener, subir o bajar, para lo cual, a modo de ejemplo, indicó que los trabajos acometidos en los últimos años respecto del Archivo Histórico Municipal o Oficina de Patrimonio Histórico

se han llevado a efecto a base de modificar estos Presupuestos. Compartió llevar poco tiempo en política pero estaba en la creencia que el procedimiento anteriormente explicado era el habitual, esto es que, pasada la Feria de septiembre, el Concejal debía plantearse su propio Presupuesto del ejercicio siguiente, ver las necesidades del Área y con esos datos trabajar con la Intervención Municipal para que se incluyeran las actuaciones en los nuevos Presupuestos. Razonó que tal cuestión no tenía sentido después del 15 de diciembre, fecha en la que se hace entrega a los distintos Grupos Políticos del borrador de Presupuesto, más aún, si la enmienda ha sido presentada el pasado viernes, siendo recibida a última hora de la mañana. Destacó que la enmienda tan sólo presentaba modificaciones en el capítulo de gastos, concretamente del Área Municipal que pertenece al Grupo proponente y de la que era Concejal el señor García de Torres de ahí su extrañeza que, dado era Presidente de la Comisión de Obras, estas actuaciones se hayan traído de urgencia y presentadas de forma no habitual, como había reconocido el propio interesado. Afirmó no saberlo entender, por ello sólo veía dos posibilidades, o bien que desde la Concejalía de Obras y Urbanismo no se hubiera hecho bien el trabajo en base a una falta en la planificación respecto a lo que se pretendía solicitar desde esa Concejalía cara a los Presupuestos de 2015, o bien que el único interés fuera retrasar la aprobación del Presupuesto Municipal. Concluyó señalando que fuera la intención pretendida, a su juicio, era una cuestión sumamente grave, entendiéndolo no haber pasado nunca por cuanto se trataba de una cuestión difícil de entender. Se mostró en contra de la moción.

Intervino **don Benito García de Torres**, a quién no sorprendió los posicionamientos abordados por los señores intervinientes, ratificándole se encontraban dentro de lo que venía siendo habitual en la Casa. Se lo tomaba, por tanto, con total y absoluta normalidad.

Quiso hacer determinadas puntualizaciones. En primer lugar hizo alusión a las palabras aludidas por el señor Carpio Dueñas respecto a no estar aquí para hacer campaña electoral y sí lo mejor para Pozoblanco. En contestación afirmó que su Grupo Político no era responsable del Área de Desarrollo Económico y por tanto entendían era una actuación puramente electoral traer, a falta de cuatro meses, una intervención económica carente de los detalles y estudios de necesidades necesarios. Le participó al señor Carpio que los ciudadanos les pondrían a examen muy pronto y serán estos, los que con su confianza, determinarán si los trabajos en la Concejalía de Urbanismo han sido los correctos.

En tono irónico, agradeció a los señores Portavoces de Izquierda Unida y Partido Andalucista las lecciones que, de nuevo, les aportaban sobre dónde, cuando y de qué forma tenían que intentar negociar, acordar o traer propuestas al Pleno por parte de un Grupo Político legitimado para ello. Sugirió a la señora Portavoz de Izquierda Unida se aplicara el cuento, en alusión a la actual situación de Gobierno existente en la Junta de Andalucía que había podido provocar un adelanto electoral.

En ese momento, debido al murmullo existente, el **señor Alcalde-Presidente** solicitó el silencio de la Sala.

Prosiguió su alocución **don Benito García**, haciendo mención al nerviosismo existente en el Recinto Plenario. Compartió haber sido respetuoso con las intervenciones de los demás Portavoces y que tal hecho marcaba, una vez más, las diferencias, de ahí que los ciudadanos, supieran que deben hacer.

Nuevamente interviene el **señor Presidente** insistiendo se guarde silencio en la Sala.

Don Benito García anunció no alterarse por lo que demostraba, una vez más y en su tónica cotidiana de golpeo permanente y sin ningún tipo de escrúpulo, lo que era históricamente habitual para el señor Pozuelo. Se negó a realizar ningún tipo de

valoración más al respecto para no tener que retractarse posteriormente.

Felicitó al señor Pozuelo por la evolución que había tenido en su dialéctica, habiendo pasado de hacer uso de la palabra “circo” a la utilización de los apelativos “espectáculo” o “esperpento”. Insistió en que para su Formación el derecho democrático de llevar a Pleno aquellas cuestiones que entendían como beneficiosas para la Ciudad no eran un “esperpento” y por tanto los matices serían examinados en mayo por los ciudadanos.

Coincidió con el señor Pozuelo en una de sus afirmaciones pero a la inversa. Hizo referencia a la forma de hacer y ver la política para, efectivamente, posicionarse de una manera absolutamente contraria en cuanto a esas formas de entender y de ejercer la política, expresando la posibilidad que ello pueda mantener, a cada cual en su lugar. Puso a disposición de los ciudadanos su nómina para cualquier consulta, concretando su publicación. Solicitó del señor Pozuelo que al mostrar datos de setenta mil euros explique a qué se refieren, dado que sus emolumentos, desde el día que entró, siguen siendo los mismos que el señor Pozuelo mantenía cuando se encontraba en el Gobierno Municipal. Atribuyó una mala condición en sus palabras al intentar alarmar a la opinión pública. Destacó que, según sus cuentas, sus honorarios se sustentaban con catorce pagas anuales a razón de 1.700 euros cada una, haciendo un montante total de 23.800 euros indistintamente de las partidas de Seguridad Social. Le rogó al señor Pozuelo diera los datos correctos dado que lo percibido eran las cantidades adelantadas anteriormente, para lo cual volvió a ofrecer su nómina para cualquier consulta que se pudiera generar. Calificó de “*demagogia barata e infame*” falsear la realidad, dando datos de Seguridad Social y otros cuando sabía el señor Pozuelo que lo percibido en la actualidad es la misma cantidad por él percibida cuando tenía responsabilidad de Gobierno. Le instó, en favor de su veteranía, a ser más respetuoso y no hacer campaña política falseando la realidad.

Respecto a la actuación del Parque de Innovación Empresarial quiso expresar su conocimiento sobre el inicio de la pre-campaña electoral, de la Campaña y sobre los argumentos que deberá utilizar en su momento, no ahora. Desveló tratarse de una realidad por todos sabida que, los actuales socios de Gobierno, no mantenían una relación normalizada y por tanto, traer la presente enmienda a Pleno formaba parte de esa anormalidad producida. Insistió en que no se debía confundir a nadie, no se trataba de eliminar la posibilidad del Parque de Innovación Empresarial, sino de la intención de haberse realizado o iniciado al principio de legislatura contando con el apoyo incondicional de su Formación Política porque, además, iba también en su Programa Electoral. Mostró su desacuerdo en catalogar de anomalía la presentación a Pleno una enmienda por parte de un sector de sus miembros o Equipo de Gobierno, cuando resultaba ser un derecho democrático. Concluyó manifestando tener muchas argumentaciones, muchas de ellas no comentadas por los señores Portavoces en el presente Pleno en alusión a las reuniones habituales de Portavoces no convocadas para dar a conocer las particularidades del Presupuesto. Se mostró dispuesto a asumir cualquier crítica dialéctica procedente del Consistorio dado se encontraba suficientemente curtido como para poder soportarlas, una vez más.

El **Sr. Alcalde-Presidente** anunció el rechazo de la enmienda con 13 votos en contra y 4 votos a favor. Acto seguido autorizó el debate y votación de los Presupuestos tal y como se han incluido en el borrador facilitado a los señores Portavoces. Hizo un breve resumen de la Memoria explicativa de Presidencia, incluida en los textos, previo al debate y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para 2015 y que mantuvo el siguiente tenor:

Un Presupuesto para 2015 de 17.437.845,00 euros. Presupuesto que se encontraba

nivelado y sin déficit inicial.

Respecto del capítulo I: Gastos de Personal: Se eleva la cantidad de 5.491.834 euros. Se mantiene la dotación de plazas, con un total de 147 empleados, de los cuales 65 son Funcionarios, laborales fijos 26 y no fijos 56. Existe una regularización para igualar equitativamente a nivel de responsabilidad y categorías, en el complemento de destino. Igualmente se produce la congelación de las partidas presupuestarias para los Empleados Públicos, por obligación legal según lo estipulado en el Real Decreto 8/2010.

Respecto del capítulo II: Bienes corrientes y de Servicios: Ascende a 6.507.558 euros que suponen un incremento del 5,79%, justificado por la necesidad de las dotaciones presupuestarias en el mantenimiento de los distintos servicios del Ayuntamiento, como son el de limpieza, limpieza viaria, jardines, depuradora, semáforos, ascensores, edificios municipales, instalaciones de climatización, etc.

Respecto al capítulo III: Gastos Financieros: Se estaría hablando de 248.493 euros para atender puntualmente los pagos de intereses de las operaciones de crédito que tenemos vigentes en la actualidad.

El capítulo IV: Transferencias Corrientes: Supone una cantidad de 2.876.621 euros para atender lo que son ayudas sociales, las aportaciones a autónomos, organismos comerciales industriales, mancomunidades, empresas privadas, benéficas y asistenciales, para atender las becas de estudio. las subvenciones a países subdesarrollados, etc. La cuantía respecto al año 2014 se incrementa en 1,20%. En este capítulo IV desaparecen lo que son las subvenciones a colectivos en su versión de nominativas, pasándose todas a subvenciones de competencia competitiva. Se mantiene igual cuantía y por supuesto se mantiene también el acuerdo que hay con la Mancomunidad respecto de su aportación extraordinaria.

Respecto al capítulo VI: Inversiones Reales: Prácticamente están comprometidas todas las partidas presupuestarias, como todos ustedes saben, con los Planes Plurianuales que se están desarrollando y solamente quedaría la cantidad de 240.000 euros de los cuales 120.000 euros, serían para desarrollar ese Polígono Industrial de la Dehesa Boyal, tantas veces reivindicado y yo creo que es un paso inicial que hay que dar y que nada compromete la ejecución posterior, aunque sea en otra legislatura. Igualmente se mantiene 100.000 euros para lo que es el "Vivero de Empresas", yo creo que es una iniciativa importante para jóvenes emprendedores que quieren iniciar sus tareas, que quieren ponerse a trabajar y hay que ayudarles al máximo. Aquí tengo que decir también que todavía hoy, no lo puedo asegurar, pero tenemos pedida una subvención al Grupo de Desarrollo Rural que, con mucha probabilidad es posible que se nos conceda.

Respecto del capítulo VII: Transferencia de Capital: Ascende a 83.163 euros que puede ser analizado con detalle en el Presupuesto.

El capítulo IX: Pasivos Financieros: Que con los créditos que contiene asciende a 745.000 euros, se atenderán las anualidades de amortización de todas las operaciones de crédito que tenemos vigentes.

En el estado de INGRESOS, los ajustes efectuados en éste representan el 1,35% de disminución en el capítulo I, por ajustes de la estimación de rendimiento previsto en próximos ejercicios.

Tenemos un aumento en Ingresos en el capítulo II de 48,36%, es un aumento porque con un presupuesto de 2014 de 100.000 euros, tenemos unos derechos consolidados aproximadamente de 158.000 euros, por lo tanto se ha extrapolado a 150.000 euros.

Respecto del capítulo III: Hay un incremento de 3,39%.

Respecto del capítulo IV: Un incremento de 6,42%.

Y respecto del capítulo V: De un 0,10%.

A continuación se autorizó, por parte del señor Presidente, someter a consideración y a debate, el presente Presupuesto de 2015.

Hace uso de su turno de intervenciones la señora Concejala no Adscrita, **doña Josefa Márquez Sánchez**. Manifestó que los actuales Presupuestos, según su valoración, no presentaban iniciativas que vinieran a mejorar el día a día de la ciudadanía. Carecían de contenido, estaban vacíos y demostraban la apatía de actuación reinante en el Ayuntamiento. El Presupuesto que se presentaba para el presente ejercicio era meramente un documento administrativo que garantizaba, a duras penas, el funcionamiento de los Servicios Municipales esenciales. No intentaba paliar ni mejorar las condiciones de vida de la población. Concluyó argumentando no ser los Presupuestos que Pozoblanco necesitaba en momentos tan difíciles por los que se estaba pasando y sufriendo. Mostró su voto en contra.

Hace uso de la palabra **doña Manuela Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, calificando los Presupuestos de continuistas, como ya dijo el señor Alcalde en la Comisión. Aclaró que los mismos son un reflejo de la desorganización existente en el Equipo de Gobierno y en el Ayuntamiento, sufrida durante los últimos cuatro años. Recordó los intentos realizados, el primer año por Izquierda Unida y en el segundo por el Partido Andalucista, por ayudar, por mediar, por facilitar, en cierta medida, la labor de gobierno, aprobando unos Presupuestos para que finalmente no sirva para nada. Continuó razonando que si con un Presupuesto aprobado se había visto lo que son capaces de hacer, con un Presupuesto que no van a llevar a cabo, poco se podía negociar. Destacó la cantidad de Modificaciones Presupuestarias habidas durante el desarrollo del ejercicio anterior.

Se dirigió a don Benito García para recordarle ser la tercera legislatura que lleva en el Ayuntamiento y aún estaba por ver, a parte de la campaña política permanente en la que estaba sumergido, los beneficios de su gestión para Pozoblanco. Alegó desconocer el tiempo que los ciudadanos le iban a permitir seguir viviendo del sueldo municipal, lo que sí manifestó conocer es que seguiríamos teniendo lo que hasta ahora. Tildó de verbosidad su planteamiento político con el que pretendía abrumar a sus oponentes o salidas de tono cuando no tenía ningún argumento. Compartió el razonamiento de que por la décima parte de lo realizado por el señor García se hubiera cesado a un Concejales en cualquier otro Ayuntamiento y sin embargo -concluyó- don Benito García había estado viviendo cuatro años, haciéndole oposición al Gobierno y cobrando sin resultados, para lo cual mencionó el Área de Urbanismo, Jardines y Limpieza, parte de las quejas permanentes de la ciudadanía. No dudó que su campaña electoral le propiciaría nuevos Concejales, pero con el mismo resultado que hasta ahora. Se mostró en contra del Presupuesto.

Hace uso de su turno **don Emiliano Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista para reiterar lo aludido en el debate anterior correspondiente a la enmienda respecto de no entrar a debatir dado no había nada por

lo que hacerlo. Aclaró que el debate había quedado reflejado, en su totalidad, con la presentación de la enmienda. Preguntó al señor Interventor sobre si las cifras aportadas por él , eran inciertas. Como las cifras eran correctas cerró su intervención con el voto en contra del Presupuesto.

Toma la palabra el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Baldomero García Carrillo** para, en primer lugar, mostrar su voto en contra de los Presupuestos. Invocó a la misma línea de congruencia de años anteriores para indicar se trataba de un Presupuesto que no se ajustaba a las necesidades de la Ciudad tal y como se marcaron en su día y entendía su Formación Política.

Quiso hacer un apunte respecto de la partida de Gasto Corriente en Bienes y Servicios. Señaló el incremento sufrido por la misma que había pasado, según la Cuenta General de 2013 -última disponible- de 5.424.000 euros a la presupuestada de 6.507.000 euros, esto era una diferencia de subida en el gasto corriente de 1.083.000 euros. Igualmente indicó que, según la misma Cuenta General, quedaron pendientes, entre Inversiones y gastos sin ejecutar la cantidad de 3.899.000 euros, con lo que a su juicio, quedaba claro el trabajo del Equipo de Gobierno a la hora de confeccionar los Presupuestos.

Compartió lo aludido por la señora Portavoz de Izquierda Unida respecto de las declaraciones efectuadas por el señor Alcalde de ser unos Presupuestos continuistas, sin entender porqué al final de legislatura se tuviera que hacer así.

Desveló la reunión mantenida con don César Bravo, miembro del Gobierno, en donde el propio Concejel le reconocía comprender la posición negativa del Partido Popular en defensa de esa línea de congruencia mantenida y por tanto lo percibía con cierta lógica.

Alegó que los Presupuestos debían haber cambiado el primer ejercicio de legislatura.

Para concluir, hizo referencia a los apoyos de sus compañeros a ediciones anteriores del Presupuesto que, en algún momento no llegó a entender, destacando que los avales ofrecidos no habían sido aprovechados por el Equipo del Gobierno.

De nuevo, se mostró en contra del Presupuesto.

Interviene el señor Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **don Juan Bautista Carpio Dueñas**, evidenciando que el presente Presupuesto está basado en el de años anteriores, como siempre se había hecho. Planteó como datos más relevantes el mantenimiento de unas inversiones que, en los momentos en los que nos encontramos, no muchos Ayuntamientos podían hacer. Explicó que en el presente Presupuesto se incluían 80.000 euros para la fase final de la Biblioteca, 240.000 euros, como partida mayor, correspondiente a las obras de reforma del Cementerio Municipal, 120.000 euros con destino al estudio para la puesta en marcha de suelo industrial y otros 100.000 euros para el “Vivero de Empresas”. Recordó eran Proyectos que, en caso de rechazarse el Presupuesto, como parecía evidente, no sabía realmente donde quedarían. En el caso del suelo industrial, quiso dejar muy claro que no iba a poder realizarse en la presente legislatura y por tanto, una vez más, el ampliamente comentado Polígono Industrial no vería la luz. Igualmente, hizo referencia al antiguo Centro de Salud en donde se pretendía la ubicación del denominado “Vivero de Empresas” para indicar que acabaría cayéndose. Compartió que citado Proyecto había funcionado magníficamente allí donde había sido implantado y aquí siempre que se había intentado se ha rechazado. Aseguró desconocer como se van a solucionar las obras que hay en marcha, con un Presupuesto prorrogado, cuestión que debería solucionar, en su momento, el señor Interventor. Lo que sí aseguró es que dos nuevas iniciativas no podrían desarrollarse durante el presente año, aún siendo muy importantes para la Ciudad. Repitió tratarse de, en un caso, dar los

primeros pasos para poner a disposición de nuestro pueblo suelo industrial, en situación de legalidad y por otro lado el ya repetido “Vivero de Empresas” que serviría para facilitar el autoempleo y el trabajo de emprendedores en condiciones muy ventajosas. Concluyó haciendo un llamamiento a la ciudadanía para que le pregunten porqué de sus decisiones a los Grupos que han votado negativamente el Presupuesto. Se mostró a favor del mismo.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de mantener su posición de votar a favor de los Presupuestos, por las razones esgrimidas anteriormente que, a su juicio, marcaban las diferencias. Lamentó que en un año importante para la Ciudad, indistintamente de los asuntos incluidos en el Plan de Inversiones e independientemente de la previsión política que cada Formación, legítimamente tenga para el futuro inmediato, los Presupuestos se caían como consecuencia de no ofertar nada a cambio. Insistió en que lo lamentable de esto -que, a su juicio, tenían que conocer los ciudadanos-, era haber efectuado un voto negativo con argumentos estériles. Entendía que lo correcto era realizar una contraoferta en lugar de mantener siempre la misma opción de: *...“estos no son los Presupuestos que Pozoblanco necesita”...“son el reflejo de la desorganización que reina en el Ayuntamiento”*. Se dirigió a la señora Calero alegando, efectivamente, llevar tres legislaturas, pero lo que no podía era paralizar, con un voto, el año que viene, el Ayuntamiento y la Ciudad, no debía restarle posibilidades al desarrollo, aunque fuera en elementos mínimos. Aseguró no estar comenzando una legislatura donde se podría, seguramente, no mostrar apoyo al Presupuesto por cuanto quedan algunas más para resarcirse. Le parecían preocupantes unos hechos a los que en un momento determinado habrá que dar respuesta. Concluyó apoyando el Presupuesto. Solicitó formalmente del señor Interventor información sobre la última nómina que percibió el señor Pozuelo para contrastar si hay diferencias entre uno y otro.

El señor Alcalde-Presidente anunció quedaban rechazados los Presupuestos 2015 mediante nueve votos en contra formulados por el Partido Popular, señora Concejala no Adscrita, Izquierda Unida y Partido Andalucista y ocho votos a favor expresados por el P.S.O.E. y CDeI.

Don Emiliano Pozuelo Cerezo, en un segundo turno de intervenciones y en respuesta a las alusiones vertidas por el señor García de Torres respecto de la falta de contraofertas al Presupuesto y la paralización del año que viene por parte de la oposición, argumentó que, en 2016 habrá un nuevo Equipo de Gobierno que podrá poner los Presupuestos que estime más oportunos. Contestó al señor Portavoz del CDeI que en febrero de 2014 se firmo acuerdo con el Partido Andalucista y P.S.O.E., para aprobar un Presupuesto del que no se había hecho nada. Le demandó saliera a dar las oportunas explicaciones a los vecinos de Pozoblanco, en lugar de decir que el año que viene el Ayuntamiento se encontrará paralizado por culpa de la oposición. Recordó que parte de las obras incluidas en los Presupuestos aprobados por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en 2013, se encontraban sin ejecutar. Manifestó de manera destacada su malestar por las imputaciones vertidas. Reiteró su frase de estar en un Pleno más y un Pleno menos para las siguientes elecciones. Concluyó aconsejando a los ciudadanos de Pozoblanco que, de pretender algo diferente en nuestra Ciudad, debían votar algo diferente y si, por el contrario, querían mantener lo mismo que siguieran votando a don Benito García.

Interviene **don Benito García de Torres** agradeciéndole al señor Pozuelo la publicidad que le venía haciendo. Le contestó no debía preocuparse dado que los

ciudadanos eran sabios y sabrían que hacer en su momento. Argumentó que el trabajo de todos se debía centrar en conseguir esa confianza. Le hizo un llamamiento a la calma, rogándole se ajuste a la verdad. Reconoció la firma de un acuerdo entre las tres Formaciones Políticas en apoyo de los Presupuestos del año pasado, mostrando su desacuerdo con no haberse hecho nada. Recordó haberse impulsado el Plan de Empleo y la Dirección de Medios de Comunicación.

En ese momento interrumpe su alocución **don Emiliano Pozuelo** para repetir las palabras del señor Secretario de incluir en citado Plan de Empleo 50.000 euros de los 500.000 euros presupuestados y respecto de la Dirección de Medios le recordó que la Televisión Local se encontraba cerrada.

Recupera el turno de palabra **don Benito García**, rogando del señor Presidente ponga orden en el Pleno o se vería obligado a interrumpir su intervención. Iteró ser respetuoso escuchando con cortesía y tranquilidad a los señores Portavoces, para responder cuando llegaba su turno de palabra. Le imputó cierto nerviosismo al señor Pozuelo.

Recuperó su alocución insistiendo en que las palabras del señor Pozuelo carecían de veracidad. Detectó falta de implicación por su parte en los asuntos que se habían firmado y ausencia en las Comisiones en donde se podían haber tratados los temas exigidos siendo, a su juicio, una falta a su responsabilidad. Rogó del señor Portavoz no imputara a los demás sus propias incompetencias, solicitándole seriedad. Concretó no merecía la pena seguir con el presente debate. Concluyó destacando que todos sabíamos lo que somos, donde estamos y de nuestra propia capacidad y los vecinos lo sabrán, perfectamente, como han hecho durante las últimas legislaturas.

El **señor Alcalde-Presidente**, dio por terminado el debate de los Presupuestos, calificando el punto como muy debatido y complicado.

8.- DIVERSAS SOLICITUDES INTERESANDO PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA DE CRÉDITO LOCAL.

Por el señor Secretario se dio cuenta de los documentos obrantes en el expediente de su razón, resumidos mediante el siguiente tenor:

Vistas las solicitudes presentadas por varios industriales y comerciantes de la localidad interesando la concesión de préstamos con cargo a la Caja de Crédito Local de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios.

Vista la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco, (en adelante Caja de Crédito Local), constituida en virtud de las facultades concedidas al Pleno de la Corporación conforme al art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre (Artículo 1 de la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco), cuya **finalidad** es fomentar la actividad económica y el empleo en la localidad, poniendo a disposición de los/as empresarios/as de la localidad esta línea de préstamos. (art. 3 de la Ordenanza de la Caja de Crédito Municipal)

Visto el artículo 7 de la Ordenanza que regula las **garantías** de las operaciones con cargo a estos préstamos:

1.“..Los/as empresarios/as o emprendedores/as que soliciten préstamos de los regulados en esta Ordenanza deberán garantizar plenamente al Ayuntamiento el reintegro en los plazos previstos en la concesión.

2. Para hacerse efectiva la garantía prevista en el párrafo anterior, las solicitudes correspondientes deberán estar avaladas por el propio solicitante, si éste puede demostrar por sí mismo suficiente solvencia económica, o por persona natural o jurídica que a juicio del Ayuntamiento ofrezca suficientes garantías, en ambos casos, condicionado a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto incorporado al expediente de préstamo.

Considerando lo establecido en el artículo 6 de la correspondiente Ordenanza Reguladora, que define las características de los préstamos y su cuantía, modificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de abril de 2013, que ha quedado redactado en la siguiente forma:

Artículo 6.d):

La cuantía de los préstamos se establece con carácter general hasta 6.000,00 €.

Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 10 de diciembre del actual.

Consta, igualmente en el expediente, Informe Técnico de viabilidad de las solicitudes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

Primero: Conceder los siguientes préstamos a los solicitantes que igualmente se indican, con expresión de la cuantía y la actividad que se desarrolla, por considerar que la finalidad del mismo está suficientemente justificada y la documentación presentada es correcta conforme se establece en la correspondiente Ordenanza:

NOMBRE	FERNANDO A. HABAS PÉREZ
DOMICILIO	C/. Celestino Martínez, 3 1º
ACTIVIDAD	Reparación de maquinaria industrial. Ep. 692
PROYECTO	Adquisición de transporte.
IMPORTE	6.000,00 euros

La presente concesión quedó condicionada a la presentación de documentación relativa al alta en la actividad para la que se solicita el préstamo.

Previamente al estudio y resolución del siguiente préstamo se ausentó de la Sala don Benito García de Torres por motivos de parentesco con el solicitante, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el Artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, y artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

NOMBRE	EMILIO TORRICO GARCIA
DOMICILIO	Avda. Vva. De Córdoba, 8
ACTIVIDAD	Comercio menor en herboristería y frutería. Ep. 652,4
PROYECTO	Acondicionamiento de local y compra de mercaderías.
IMPORTE	6.000,00 euros

Segundo: Notificar la presente resolución a los solicitantes y citarlos a efectos de suscribir el oportuno contrato regulador de las condiciones particulares del préstamo.

El señor **Alcalde-Presidente**, en este momento, excusó la ausencia de la señora Portavoz de Izquierda Unida, doña Manuela Calero Fernández, por indisposición.

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales y Concejala no Adscrita sobre la existencia de Mociones de urgencia para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

No habiéndose presentado Moción de urgencia alguna, el Presidente pasó al turno de **Ruegos y Preguntas**, según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dándose el siguiente resultado:

Intervine la señora Concejala no Adscrita, **doña Josefa Márquez Sánchez** quién planteó las siguientes cuestiones:

- Situación actual de la Televisión Local ¿Para cuando una solución?
- ¿Que se sabe de la línea de Autobuses de la Estación AVE?
- La línea regular de Autobuses a Madrid ¿Definitivamente se va a perder?
- ¿Pozoblanco a a estar presente en la próxima Feria de Turismo "FITUR"? ¿Y si es así, de qué manera? ¿Qué tienen pensado?
- ¿Tienen pensado algún Plan de Empleo para el año 2015? ¿Y si es así, para cuando estará disponible?

En turno de réplica, lo hace en primer lugar el señor **Alcalde-Presidente**. Respecto de la Televisión Local explicó se estaban haciendo actuaciones cercanas a la Junta de Andalucía en un intento de ponerla en servicio a la mayor brevedad posible. A tal fin, compartió, las diversas conversaciones mantenidas con el señor Director General y las reuniones con Alcaldes de las ciudades cercanas. Avanzó los trabajos que se venían realizando en la confección de los Estatutos, Convenio y Plan Técnico.

Respecto a FITUR, explicó que, efectivamente, el jueves próximo se tenía la presentación turística de la Ciudad, "Pozoblanco, equilibrio natural" y de la Cofradía de la Virgen de Luna.

Don Benito García de Torres, Primer Teniente de Alcalde, respondió a la pregunta que tenía relación con la línea de Autobús a Madrid. Aludió a ser una respuesta reiterada dado no existir condicionantes distintos a los ya esgrimidos en ocasiones anteriores. Recordó depender de que una Empresa no entienda el servicio como deficitario y haga suyo su relanzamiento. Compartió desconocer la planificación que para tal fin pudiera tener prevista la Junta de Andalucía respecto de la red de

comunicación vía Autobús de la Comarca con motivo de la existencia de la Parada AVE.

El Segundo Teniente de Alcalde, **don César Bravo Santervás**, intervino respecto de la pregunta que mencionaba el Plan de Empleo para 2015. Adelantó que el periodo de presentación de solicitudes correspondientes al Plan de Empleo de 2014, terminaba el próximo día 30 de enero. Compartió se venían presentando gran cantidad de ellas, debiéndose hacer un análisis respecto de las cuantías comprometidas a ese ejercicio económico y su desarrollo. Adelantó que la intención del Equipo de Gobierno consistía en analizar las posibles deficiencias o mejoras que se pudieran realizar ampliándolo a 2015 caso de obtener un resultado óptimo. Concluyó reiterando la idea de ver como concluye el Plan de 2014, aún en periodo de presentación de solicitudes y, una vez evaluadas se plantearía esa posible ampliación cara a 2015, siempre a la mayor brevedad.

Interviene **don Emiliano Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, deseando a la señora portavoz de Izquierda Unida, un pronto restablecimiento. Seguidamente quiso felicitar muy sinceramente al Club Pozoalbense Femenino por la cantidad de éxitos conseguidos en el poco tiempo que llevan como formación. A continuación demandó las siguientes cuestiones:

- A la señora Concejala de Educación le solicitó información sobre el Consejo Escolar Municipal, sobre sus reuniones y cumplimiento de los acuerdos adoptados.

- Solicitó información sobre las obras de Gas Natural que se vienen desarrollando en la población y las demandas que los vecinos vienen haciendo a diario sobre las mismas. Concretó tratarse de una obra que mantenía su ejecución en numerosas calles de la Ciudad, creando serios problemas de tráfico y calificándola de chapuza.

- Solicitó al Sr. Alcalde mayor información respecto de la Televisión Local. Recordó era el primer Pleno desde hacía muchos años que los vecinos no podían seguirla en directo así como los acontecimientos diarios que se desarrollan en la localidad. A modo de ejemplo citó la Televisión Local de la vecina Ciudad de El Viso para exponer lo conmovedor del asunto al poderse ver allí y en nuestra población, no.

- Solicitó del Sr. Concejala de Urbanismo información sobre la situación en que se encuentra la partida de 500.000 euros destinada a la remodelación del Mercado de Abastos.

Interviene, en primer lugar, en turno de réplica, **doña María José Espejo Olmo**, Concejala de Educación, Formación y Biblioteca Municipal. Explicó, sobre el Consejo Escolar Municipal, haberse realizado durante el pasado mes de noviembre las oportunas votaciones al Consejo. Compartió las conversaciones con el Secretario del mismo en las que se determinó no convocar reuniones hasta tanto la Delegación de Educación remitiera la nueva relación con las personas que lo van a conformar en el futuro, sin que hasta la fecha tenga conocimiento de haber ocurrido.

Interviene el Primer Teniente de Alcalde, **don Benito García de Torres** respecto de las obras de Gas Natural. Informó que, como consecuencia de las pésimas actuaciones que se ven en la Ciudad en relación a las obras referenciadas, se ha visto obligado a proceder a una visita y revisión diaria. Compartió íntegramente lo aludido por el señor Pozuelo que, sin querer calificarlas de la misma manera, sí tituló la actuación como deprimente. Aportó la reunión materializada con responsables de la Empresa Gas Natural, por él solicitada, a la que asistieron tres técnicos procedentes de Sevilla y Córdoba a los que, junto con funcionarios de Urbanismo, se les hizo partícipes de todas las anomalías, quejas y trastornos que dichas obras están causando en la población y en

el sector del comercio. Se indicó, a modo de ejemplo, lo ocurrido con el corte de la calle Cervantes demorada durante 5 ó 6 días. Por parte de la Empresa y respecto a este traslado de quejas, se adquirió el compromiso a vigilar más de cerca las actuaciones en atención a eliminar estos perjuicios y reponer con nuevos elementos de material aquellas zanjas que no han quedado al nivel deseado. Igualmente, reflejó la solicitud de proceder a centralizar las obras por sectores o tramos en lugar de extenderlas por toda la ciudad en beneficio de no colapsarla aún más. En contestación expresaron su intención de plantearlo a los encargados de obra para que así se hiciera, asegurando, una vez más, su compromiso a resolver todos y cada uno de los problemas planteados. Para concluir evidenció un próximo contacto con la Empresa, bien para ver el cumplimiento de lo acordado, bien para reiterarles su debida ejecución.

Respecto de la situación en que se encuentra la partida de 500.000 euros para las obras del Mercado de Abastos manifestó ser un asunto ya planteado en la Comisión Informativa de Obras en donde se acordó determinado compromiso. Participó ser el seno de la Comisión el fuero adecuado para hacer este tipo de preguntas, recomendando al señor Pozuelo hacer mayor acto de presencia en las mismas.

Interviene **don Emiliano Pozuelo Cerezo**. Preguntó al señor García de Torres qué debía hacer para que cumpliera con los acuerdos firmados. Concretó que los acuerdos son para cumplirse. Destacó que las Comisiones son informativas, sin carácter decisorio, al contrario que los acuerdos adoptados por el Pleno que sí tienen condición ejecutiva, en alusión al importe aprobado de 500.000 euros con destino a la remodelación del Mercado de Abastos y que contó con el voto favorable del señor García de Torres. Aludió que, en su condición de persona no liberada se debía, en primer lugar, a su trabajo y por tanto no podía asistir, desgraciadamente, a todas las Comisiones. Desarrolló que los Plenos estaban para la toma de decisiones, hacer propuestas y debatir los asuntos que se presentan, el resto de las cuestiones cotidianas debían hacerse por el Equipo de Gobierno, motivo por el cual se les pagaba.

Interviene **don Benito García de Torres**, eludiendo la intención de rivalizar en debate con el señor Pozuelo Cerezo por infructuoso. Deseó aclarar que no sería él quien solicitara del señor Pozuelo que le hicieran su trabajo, dado que tenía serias dudas de que saliera adelante. Suponía que las materias comprometidas en el apoyo presupuestario han sido planteadas en la medida de su viabilidad otras, en cambio, se habían visto paralizadas debido a la diversidad de criterios en cuanto a los Proyectos planteados y la manera de afrontarlos. Solicitó del señor Pozuelo se preocupara, como oposición, de hacer control y seguimiento al Equipo de Gobierno dado era su obligación. Quedó a su disposición para informarle, desde el punto de vista técnico, de como se encuentra el tema objeto del debate.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente**, en contestación a la pregunta formulada sobre la Televisión Local. Se mostró absolutamente de acuerdo con el señor Pozuelo en ser un asunto conmovedor y un hecho lamentable. Recordó ser un acto no imputable al Equipo de Gobierno ni a su Formación Política dado se tenía por entendido que la emisión en digital en el canal asignado no presentaba problema alguno, igual que no existían en ciudades como la ya citada de El Viso, Mairena o el Arahál, entre una gran cantidad de ellos que igualmente no han cumplido, totalmente, el expediente administrativo. La diferencia la centró en la presentación por parte del Partido Popular de una amenaza de denuncia hacia su persona si no dejaba de emitir. Recordó que el informe jurídico de la Secretaria Municipal aconsejaba el cese inmediato de esta emisión, acto que había derivado en un estado de conmoción dentro de la población, principalmente entre las personas mayores de edad, que la seguían y la disfrutaban.

Quiso dejar claro que el Partido Socialista y el propio Equipo de Gobierno había apostado siempre por emitir en digital y cumplimentar cuantos expedientes administrativos fueran necesarios. Alegó no haber sido informados, por el Gobierno saliente, de la situación en la que se encontraba la Televisión Local. Concluyó iterando que se mantenía al habla con la Junta de Andalucía en su intento de dar una pronta solución al problema.

Interviene el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Baldomero García Carrillo** para, en primer lugar, matizar determinadas palabras referidas por el señor Alcalde. Manifestó ser muy fácil culpar a la oposición pero distinguiendo que para la ciudadanía esta situación se mantenía clara. Argumentó que la oposición, en la medida que puede, se había puesto a disposición del Equipo de Gobierno, salvo en aquellos casos en los que no se cuenta con ellos. Seguidamente reclamó las siguientes cuestiones:

- Se interesó por la demanda vecinal respecto de la falta de visión de la Televisión Nacional en determinadas zonas de la ciudad.
- Le iteró al señor Concejal de Deportes don Miguel Ángel Carrasco que, para el Partido Popular no había quedado resuelto el asunto del Club de Natación. Compartió haber dejado las Navidades pasar para volver a insistir sobre un tema que sólo lo darían por resuelto cuando el Club de Natación así lo haga saber, bien mediante escrito, bien de manera verbal en reunión convocada a tal efecto. Insistió en necesitar una pronta aclaración sobre el particular.

Interviene **Don Manuel Cabrera López**, Concejal del Partido Popular en demanda de las siguientes cuestiones:

- En primer lugar solicitó de la señora Concejala de Educación, Formación y Biblioteca Municipal doña María José Espejo Olmo, determinados aspectos relativos a la próxima celebración del Salón del Libro. Concretó las quejas de determinados Clubes y Asociaciones por la reserva anticipada del Pabellón cubierto donde se viene desarrollando citada actividad. Explicó que mencionado recinto, además, se utilizaba para otras actividades, generalmente deportivas, organizadas por diversos colectivos locales. Materializó éste descontento en los dos meses y medio que, supuestamente, iba a durar el montaje del evento. Tiempo que, a su juicio, era excesivo dado el problema que se le ocasionaba a los vecinos que habitualmente utilizaban repetido espacio. Requirió de la señora Concejala una explicación sobre el particular, entendiéndose debían haberse ajustado mucho más los calendarios entre la próxima Feria Agroganadera y Salón del Libro al objeto de mantener cerrado, el menor tiempo posible, este Pabellón.

- Recordó al señor Concejal de Personal, don César Bravo Santervás, el compromiso efectuado en última Comisión de Personal respecto de facilitar las Bases confeccionadas para la plaza de Vicesecretaría. Igualmente, le solicitó información sobre la reunión que iba a mantener, a este respecto, con sus compañeros de Grupo y sobre lo allí acordado, caso de haberse celebrado.

- Finalmente y, haciendo un balance sobre lo escuchado respecto de la Televisión Local, estimó como oportuno fotocopiar la documentación existente en el expediente, con objeto de ser los vecinos los que juzguen sobre este particular. Hizo alusión a las palabras textuales del señor Alcalde que aparecen en Acta de la sesión celebrada el pasado día 11 de noviembre en referencia a unas anomalías detectadas en un barrido de canales con motivo de la implantación del 4G, que *“se tenía que emitir automáticamente en el canal 47, frecuencia que tenemos concedida por la Junta de Andalucía”*. Calificó

estas palabras como una falta a la verdad. Insistió en hacer pública la documentación existente y los informes jurídicos para conocimiento de los ciudadanos. Concluyó tildando las palabras del Alcalde-Presidente de populistas.

En turno de réplica lo hace, en primer lugar, la señora Concejala de Educación, Formación y Biblioteca Municipal, **doña María José Espejo Olmo**. Explicó el planteamiento del Salón del Libro, compartiendo no ser una iniciativa del Ayuntamiento de Pozoblanco que tan sólo limitaba su gestión a la coordinación de las diferentes Asociaciones y Colegios. Aseguró haber sido de su agrado que la edición del séptimo Salón del Libro hubiera coincidido con la fecha del 23 de abril, Día del Libro. Aseguró que las fechas habían venido así en alusión a la proximidad de la Semana Santa y a los problemas de exámenes y evaluaciones que, en esas fechas, presentan los Colegios. Participó ser una fecha consensuada quedando definida del 10 al 13 de marzo, distante de la Feria Agroganadera solamente en un mes. Recordó al señor Concejal los tiempos necesarios para concluir estos montajes. Señaló que las instalaciones municipales también estaban destinadas a acoger actividades propias del Consistorio, migrando a otras instalaciones, aquellas actividades vecinales que así lo demandaban en evitación de los perjuicios que ocasiona, año tras año, estas Ferias y actividades oficiales. Aportó la solución de habilitar otras de las instalaciones existentes en el Recinto Ferial a tal fin, haciendo referencia expresa a la utilizada por el Circulo del Caballo como buen ejemplo para su conversión a pista deportiva permitiendo esta dualidad de funciones.

Interviene el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Personal, Gobierno Interior y Servicios, **don César Bravo Santervás**, en relación al tema de su competencia anunció ser un expediente que prosigue su trayectoria. Respecto a facilitar la información del mismo se reiteró en no ser adecuado propalar copias de las Bases hasta tanto no ser publicadas. Compartió que citada información fue presentada en la Comisión de Personal y se encontraba a disposición de todos los Corporativos que desearan visualizarla en la Secretaría Municipal con total facilidad de consulta.

Interviene el Primer Teniente de Alcalde, **don Benito García de Torres**, en atención al tema surgido que mantiene diversas dificultades respecto de la emisión de la Televisión nacional. Informó que, efectivamente, en los últimos días habían existido ciertas anomalías respecto de estas emisiones. Realizada las oportunas verificaciones adelantó tratarse de una posible avería en el Centro Emisor propiedad de Retevisión cercano a la localidad de Santa Eufemia que han podido provocar estas irregularidades. A modo de hipótesis desveló, como posible causa, una bajada en la potencia de emisión. Concluyó este apartado anunciando que, según sus informaciones, el problema se encontraba, al día de la fecha, solucionado.

En relación a la referencia formulada por el señor Cabrera López en alusión a la plaza de Vicesecretario, anunció que su Grupo Político había solicitado por escrito una copia de las Bases a las que, a su juicio, tenía derecho como miembro del Gobierno y Grupo Municipal, destacando tener competencia en la materia. Expresó la negativa trasladada por la Secretaría Municipal tras intentarlo de forma verbal de ahí esa solicitud documental. Insistió en el derecho que le asistía a conocer aquellas materias que son generadas por el propio Gobierno, así como en las instrucciones cursadas para que esto no fuera posible.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente** rogando al señor Cabrera López explicara a los ciudadanos por qué no se había presentado denuncia alguna durante los muchos años de emisión de la Televisión Local en analógico. Igualmente demandó del señor Concejal el motivo de haber presentado una amenaza de denuncia contra su persona

caso de no paralizar la emisión, justo en el momento que se pasa la difusión a TDT. Interesó del señor Cabrera explicara a los vecinos esta cuestión de no haber realizado, durante estos años de atrás, actuación alguna en este sentido y sí ahora, justo en el momento de dar el paso a la TDT, a instancias de la Jefatura de Inspección de Córdoba, debido al doble incumplimiento, de estar emitiendo en analógico utilizando un canal digital.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las veintitrés horas y veinte minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, certifico.